



Universidad
Zaragoza

Trabajo de Fin de Máster

“Las mujeres caducamos a los 21 años”:
percepciones sobre el matrimonio concertado en
hijas de inmigrantes de Gambia y de Senegal

Autora

Margarita Castilla Alagón

Director/es

Juan David Gómez Quintero

Facultad de Ciencias Sociales y del Trabajo

2016/2017

Resumen

El matrimonio es una práctica definida social y culturalmente en cada territorio. Sin embargo, cuando las poblaciones se mueven de un lugar a otro, traen consigo buena parte de sus pautas relacionales. Este estudio tiene como fin conocer las percepciones sobre el matrimonio concertado de jóvenes españolas hijas de inmigrantes de Gambia y de Senegal residentes en Zaragoza.

El diseño de la investigación según los objetivos de este estudio es de tipo exploratorio, ya que nos aproximamos a un fenómeno poco conocido, utilizando para ello una metodología cualitativa. Las técnicas principalmente utilizadas han sido las entrevistas grupales semiestructuradas, cuestionarios individuales tras la finalización de las mismas, la observación participante y el diario de campo. Se ha contado con una muestra de ocho mujeres, cuya media de edad es de 20 años, y que están en proceso de crear una asociación enfocada a tratar temas relacionados con la “doble identidad” que éstas sienten.

Los resultados obtenidos nos indican cambios en lo que respecta a la libertad de elección de la pareja, así como la concepción que estas jóvenes tienen a cerca de la maternidad y de la felicidad en el matrimonio, abarcando su disposición o rechazo al mismo. También nos centraremos en aspectos que les preocupan al respecto, así como el divorcio y las consecuencias sociales que éste conlleva. Por otro lado, incidiremos en el concepto del matrimonio concertado y analizaremos la facilidad de transformarse en un matrimonio forzado.

Palabras clave: matrimonio concertado, matrimonio forzado, hijas de inmigrantes, jóvenes, “doble identidad”, cambio.

Índice:

1. Introducción	9
1.2. Objetivos	11
1.3. Justificación del tema	11
Parte I. Marco teórico de la investigación	17
1. Marco contextual	19
1.1. Estructura social y cultural de la sociedad senegambiana	21
1.1.1. Roles y relaciones de género	22
1.1.2. Contexto religioso: el islam en el matrimonio	25
2. Marco conceptual	27
2.1. El matrimonio	27
2.1.1. El matrimonio concertado y el matrimonio forzado	28
2.1.2. Estructuras domésticas y el matrimonio en Senegal y en Gambia	32
2.1.3. El régimen matrimonial de Senegambia	35
2.2. La identidad cultural	37
2.2.1. Los/as españoles/as hijos/as de inmigrantes	38
2.2.2. La influencia de la situación familiar en la formación de la identidad cultural	41
3. Marco legislativo	43
3.1. La Legislación del matrimonio en el mundo: los Derechos Humanos y la Unión Europea	43
3.2. Progresos legislativos del matrimonio en España	45
3.3. La Ley islámica en Gambia y Senegal	48
3.3.1. La Legislación matrimonial en Gambia	49
3.3.2. Los matrimonios en Senegal: leyes y convenios.	50

Parte II. Marco metodológico de la investigación	53
4. Metodología y diseño de la investigación	55
4.1. Tipo de investigación	55
4.2. Fuentes de información primaria	55
4.3. Instrumentos y técnicas de investigación	56
4.4. Desarrollo metodológico	58
Parte III. Desarrollo y conclusiones de la investigación	61
5. Resultado de la investigación	63
5.1. La familia, la presión social y la libertad de elección	63
5.2. La influencia del matrimonio en la identidad	65
5.3. Un matrimonio “feliz”	66
5.3.1. La fusión del matrimonio concertado y el matrimonio forzado	68
5.3.2. Preocupaciones post-matrimoniales	70
5.3.3. El divorcio: la mujer, “principal culpable”	71
5.3.4. “Sí quiero”; hacia la conquista de la autonomía	73
5.4. La maternidad: expectativas y cambios	74
6. Conclusiones	76
IV. Referencias bibliográficas	80
V. Anexos	86
Anexo I. Cuestionario inicial para la recogida de información básica	86
Anexo II. Cuestionario individual enviado por correo electrónico	88
Anexo III. Cuestionario acerca del matrimonio	92
Anexo IV. Guion de las entrevistas grupales	96

Índice de tablas:

Tabla 1. Evolución de la población residente en España durante 2015. Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2016)	13
Tabla 2. Población de Gambia y de Senegal residente en Zaragoza en el año 2014. Fuente: Ayuntamiento de Zaragoza	14
Tabla 3. Población residente de Senegal y de Gambia en Zaragoza desde el año 2004 hasta el año 2016. Fuente: Ayuntamiento de Zaragoza	14
Tabla 4. Países con graves desigualdades de género. Fuente: Alerta 2006. Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de la paz	23
Tabla 5. Características de la muestra del estudio. Fuente: elaboración propia....	56

1. Introducción

En la actualidad atendemos al concepto *matrimonio concertado* como una práctica ajena a la sociedad occidental. Sin embargo, nuestros antepasados utilizaron esta vía para formalizar sus matrimonios. Hasta mediados del siglo XIX este tipo de matrimonio era el más utilizado en el territorio europeo con la finalidad de reforzar los vínculos familiares, asegurando y, si era posible, aumentando los bienes y las riquezas de la familia. Se buscaba cubrir al máximo los intereses de los linajes familiares.

El matrimonio concertado se produce cuando las familias de los contrayentes son las encargadas de pactar el matrimonio. Lo que distingue este matrimonio de otros, como puede ser el matrimonio forzado¹, es que ambos cónyuges están de acuerdo en contraer la unión.

De hecho, el amor romántico llegó a Occidente junto con la Modernidad, siendo esto inconcebible para otras culturas. Solo entonces se consideró que la sexualidad y el amor estaban íntimamente unidos. Por lo tanto, éste es fruto de una gran diversidad de influencias históricas y sociales. No debemos pensar que forma parte intrínseca de todas las culturas (Giddens, 2000).

De esta forma podemos observar que el matrimonio es una pauta más propia de cada territorio y, por ello, debemos considerar las disparidades que pueden producirse cuando observamos y comparamos tradiciones que son diferentes a las propias.

El motivo principal que nos ha impulsado a desarrollar este trabajo surgió en el momento en el que dos jóvenes acudieron a una de las clases que se impartió en este Máster en Relaciones de Género. Ellas nos explicaron su situación personal, basada en la existencia de conflictos internos motivados por el contraste cultural entre Gambia, Senegal y España. Así, pudimos observar lo confusas que estaban en este momento de su vida, ya que ambas habían nacido en España y, por lo tanto, nuestra sociedad les había transmitido unas determinadas tradiciones y valores. Sentían que no pertenecían ni al país de origen de sus padres, ni al país de destino.

En Gambia y en Senegal no son del todo aceptadas porque sus conciudadanos/as detectan amplias diferencias en lo que respecta a su forma de pensar y valores que no

¹ Aquellos en los que al menos uno de los contrayentes ha sido forzado, física o psicológicamente, a contraer matrimonio. La mayoría de veces esta coacción proviene del entorno familiar de la víctima. (Igareda, 2015, 616)

comparten, pero en realidad sus padres les han inculcado la base cultural de su país de origen. Estos mismos valores y tradiciones heredados de sus progenitores son una de las causas que les provoca la falta de integración en la cultura española.

Tal y como lo definieron, actualmente poseen una “doble identidad” que está en continua construcción. Esto despertó en nosotros/as nuevos intereses y curiosidades. Por lo que hemos podido observar, en nuestro entorno más cercano, se transmite generalmente la idea de que la identidad de cada uno/a de nosotros/as está fijada al lugar donde se ha nacido, sin tener en cuenta que la elaboramos a partir de todas nuestras experiencias vitales. Y continuando con su exposición, hubo algo que todavía nos llamó más la atención, y fue cuando una de ellas comenzó a exponer varios casos relacionados con el matrimonio.

Explicaron que una conocida coetánea había regresado a Gambia temporalmente para casarse con su primo, “obligada” por parte de sus familiares. Cinco años después, ella regresó a España con uno de sus hijos. Destacaron las graves consecuencias emocionales, personales y sociales que esta joven estaba padeciendo. Ella quería seguir estudiando, pero no sabía cómo continuar con su proyecto de vida tras este matrimonio impuesto. Hay que tener en cuenta que no había viajado nunca a Gambia y, por lo tanto, los novios no se conocían. Actualmente, ambos decidieron continuar con el matrimonio.

Como introducción a una de las problemáticas más complejas que analizaremos en el estudio, se pueden llegar a dar casos en los que un matrimonio concertado acabe siendo forzado. Esto se produce cuando la novia, el novio o ambos, rechazan llevar a cabo el acuerdo matrimonial y comienzan a sufrir amenazas y presiones. Veremos que, en muchas ocasiones, las mujeres no tienen la opción de elegir con quién quieren contraer matrimonio ni son las que deciden si quieren casarse.

A partir de estas cuestiones la estructura del trabajo se plantea de la siguiente manera. La primera parte del estudio englobará el marco teórico de la investigación con el fin de aproximarnos culturalmente a Gambia y a Senegal, observando así las diferencias culturales que no separan y las que nos unen. También incidiremos en los matrimonios concertados, así como en la identidad cultural, ya que es un aspecto de la vida de estas jóvenes que no podemos obviar. En la segunda parte se plantea el marco metodológico, donde se explicará el diseño de la investigación, así como el objeto de estudio, las técnicas

utilizadas y el desarrollo metodológico. En la tercera parte del trabajo y para finalizar, expondremos el desarrollo y las conclusiones.

1.2. Objetivos

Debido a la falta de información sobre el tema a investigar, hemos redactado los objetivos que consideramos esenciales con el fin de obtener datos e información primaria. Esto nos permitirá conocer nuevas perspectivas, así como la evolución del pensamiento respecto al matrimonio concertado y los proyectos vitales de las jóvenes españolas hijas de inmigrantes de Senegal y de Gambia.

El objetivo general es el siguiente:

- Analizar las percepciones del matrimonio concertado de un grupo de jóvenes españolas hijas de inmigrantes de Gambia y de Senegal residentes en Zaragoza, las cuales experimentan conflictos de identidad cultural.

Para poder alcanzar dicho objetivo, se desarrollarán otros de menor dimensión, también llamados específicos. Éstos serán:

- Conocer cuáles son sus límites respecto a la libertad de elección de su pareja.
- Analizar las expectativas y percepciones que tienen del matrimonio.
- Detectar su disposición o rechazo a contraer matrimonio
- Identificar qué concepción tienen de la felicidad en el matrimonio.
- Detectar si ellas querrán que sus hijas e hijos se casen a través del matrimonio concertado.

El objetivo general y los objetivos específicos que le acompañan se plantean como un punto de inicio para futuras investigaciones. De esta forma, podemos tratar las cuestiones que consideramos más básicas para comenzar el estudio de este fenómeno.

1.3. Justificación del tema

En España, los flujos de inmigración extranjera se incrementaron tras finalizar la década de 1990, aunque lo cierto es que este fenómeno no se dio de forma homogénea en todas las Comunidades Autónomas. Mujeres y hombres pertenecientes a países menos desarrollados decidieron viajar a países más desarrollados con el fin de mejorar su calidad

de vida y la de sus familiares, junto con todas las dificultades que esta decisión puede conllevar a lo largo de todo el proceso.

Dentro de la inmigración, existe un grupo que se encuentra en una mayor desventaja, y éstas serían las mujeres inmigrantes. La situación que encuentran al emigrar a otro país es compleja, ya que generalmente, en la mayoría de los países, las mujeres continúan viviendo una doble carga de familia y de trabajo. Además, el hecho de ser inmigrante va a reducir sus posibilidades y oportunidades en lo que respecta a su desarrollo profesional y personal.

Imaginemos ahora la situación de éstas si en vez de emigrar a nuestro país directamente, ya han nacido en él o llegan al mismo a una corta edad. Por un lado, su familia se va a encargar de transmitirles su cultura y sus creencias y, por otro lado, la sociedad española será la que le proporcione las pautas, valores y tradiciones propias. A través de esta breve reflexión, debemos pensar en lo que estas diferencias culturales pueden conllevar en la vida de las mujeres. Como ya sabemos, la cultura inevitablemente nos modela, influyendo en la identidad y en los pensamientos de la población perteneciente a la misma.

Si ahora trasladamos esta idea al matrimonio en España, la concepción y realización del mismo están relacionadas con el hecho de conocer a una persona con la que compartamos un proyecto vital y nos complementemos, la cual no se concibe del mismo modo en otros ámbitos geográficos.

Por ello, una de las principales razones de elaborar este trabajo es que muchas de estas jóvenes ya están, para la cultura de origen, en edad de contraer matrimonio, siendo en España todo lo contrario, ya que, a los 20 años de edad, tanto las mujeres como los hombres o están estudiando o trabajan, con el fin de poder aspirar a un futuro relativamente estable y más adelante, formar una familia. También debemos añadir que obviamente, no todos los españoles y españolas piensan de esta forma ni comparten esta perspectiva de futuro, pero es la más habitual.

En este caso, las protagonistas de nuestro estudio van a ser jóvenes españolas hijas de inmigrantes de Gambia y de Senegal², donde el matrimonio más habitual es el concertado. Podemos intentar comprender la complejidad de llevar a cabo esta tradición

² Añadir que el país de origen de una de las participantes es Mauritania.

al nacer o vivir en un país donde este tipo de matrimonio no se realiza. Y lo cierto es que esta situación afecta a muchos jóvenes con el perfil comentado anteriormente. A continuación, vamos a poder comprobarlo.

Actualmente en España, la población extranjera se ha reducido en 35.456 personas, pero aun así asciende a un total de 4.418.898. Hay que tener en cuenta que los hijos e hijas de extranjeros que adquieren la nacionalidad española producen una pérdida de población extranjera. Por esta razón, se puede observar que “en el 2015 la población residente en España descendió en 11.442 personas, sin embargo, la población de nacionalidad española aumentó en 24.313”. (Instituto Nacional de Estadística, 2016, p.4).

Como podemos observar en la tabla que aparece a continuación, dicho crecimiento se debió en gran medida a la adquisición de la nacionalidad española, que afectó (según datos provisionales) a 114.207 residentes (Instituto Nacional de Estadística, 2016, p.4).

Evolución de la población residente en España durante 2015				
	Población a 1 de enero		Crecimiento anual(*)	
	2016(*)	2015	Absoluto	Relativo (%)
Total	46.438.422	46.449.565	-11.142	-0,02
Españoles	42.019.525	41.995.211	24.313	0,06
Nacidos en España	40.050.242	40.107.831	-57.589	-0,14
Nacidos en el extranjero	1.969.282	1.887.380	81.902	4,34
Extranjeros	4.418.898	4.454.353	-35.456	-0,80
Nacidos en España	472.834	450.526	22.308	4,95
Nacidos en el extranjero	3.946.064	4.003.828	-57.764	-1,44

(*) Datos provisionales

Tabla 1. Evolución de la población residente en España durante 2015. Fuente: Instituto Nacional de Estadística (2016)

Nos gustaría destacar que, respecto a la población extranjera nacida en España, únicamente entre el 2015 y el 2016 hacen un total de 923.360 personas. Este dato es clave, ya que tenemos que pensar que, en primer lugar, gran parte ellos/as tendrán importantes dificultades para adaptarse a nuestro país por el hecho de ser hijos/as de inmigrantes. Probablemente se enfrenten a conflictos respecto a su identidad, ya que estarán creciendo tomando como referencia a su familia y a su cultura de origen, al mismo tiempo que

conviven con la cultura española. Además, tendrán que continuar con el cumplimiento de tradiciones culturales con las cuales no estén de acuerdo, y esto lo podremos ver un poco más adelante con el tipo de matrimonio que vamos a analizar.

Respecto a la población senegambiana en Zaragoza, podemos ver como en el año 2014 residían en esta ciudad un total de 1.468 gambianos/as y 2.430 senegaleses/as. El hecho de que la tabla esté organizada por edades nos va a permitir observar el total de jóvenes que pueden estar pasando por la situación que hemos comentado. En el rango de edad de 15 a 19 años

Periodo	2014		
	Total	Gambia	Senegal
País de nacionalidad (sólo extranjeros)			
Municipio			
Edad (grupos quinquenales)			
Total	3898	1468	2430
Total			
De 0 a 4 años	322	154	168
De 5 a 9 años	237	134	103
De 10 a 14 años	197	132	65
De 15 a 19 años	241	136	105
De 20 a 24 años	356	178	178
De 25 a 29 años	445	127	318
De 30 a 34 años	550	165	385
De 35 a 39 años	602	164	438
De 40 a 44 años	395	106	289
De 45 a 49 años	274	101	173
De 50 a 54 años	148	43	105
De 55 a 59 años	88	22	66
De 60 a 64 años	31	5	26
De 65 a 69 años	7		7
De 70 a 74 años	3		3
De 75 a 79 años	1		1
De 85 ó más años	1	1	

Tabla 2. Población de Gambia y de Senegal residente en Zaragoza en el año 2014. Fuente: Ayuntamiento de Zaragoza

tendríamos a 136 jóvenes de Gambia y a 105 de Senegal, y de 20 a 24 años, tendríamos

Año	Senegal	Gambia
2004	1.122	829
2005	1.368	995
2006	1.742	1.171
2007	2.008	1.370
2008	2.508	1.595
2009	2.948	1.774
2010	3.128	1.900
2011	3.091	1.895
2012	3.080	1.855
2013	2.880	1.834
2014	2.430	1.468
2015	3.288	1.709
2016	2.928	1.614

Tabla 3. Población residente de Senegal y de Gambia en Zaragoza desde el año 2004 hasta el año 2016. Fuente: Ayuntamiento de Zaragoza

178 jóvenes tanto de Gambia como de Senegal, es decir, un total de 597 jóvenes que pueden estar viviendo situaciones como las explicadas a lo largo de este apartado.

La tabla 3 representa la población de Senegambia residente en Zaragoza desde el año 2004 hasta el 2016, un total de 2.928 senegaleses/as, así como 1.614 gambianos/as. Es relevante comentar que del 2014 al 2016, la población gambiana ha aumentado en 146 personas y la senegalesa en 498.

Actualmente en Zaragoza hay 661.108³ habitantes, por ello podemos observar que la población senegambiana es reducida si la comparamos con la cifra total de habitantes de la ciudad. Esto no significa que haya que ignorar las problemáticas que puedan surgirles, tanto a ellos/as como a sus descendientes.

Consideramos necesario el conocer la cultura y las tradiciones para entender el contexto en el que vamos a trabajar, así como las variaciones que se están produciendo de las mismas y la concepción que los hijos/as de inmigrantes nacidos en España tienen de ellas.

Todas estas razones comentadas son las que nos han motivado a desarrollar este trabajo de investigación, además de poder mostrar esta otra perspectiva del matrimonio concertado. Es necesario destacar el hecho de que estas mujeres forman parte de la juventud más reivindicativa de la adolescencia de hijos/as de inmigrantes gambianos y senegaleses. Ellas luchan para conseguir su total libertad personal y por sus derechos a través de la asociación “Doble Identidad”. Son conocedoras de muchas situaciones donde la unión predominante es la comentada, de hecho, una de ellas se casará próximamente mediante la concertación matrimonial que han llevado a cabo sus padres. Sin embargo, las demás no lo han experimentado. La falta de decisión sobre su futuro respecto a la elección de su pareja es algo que va a condicionar sus vidas. Más adelante este aspecto se desarrollará con mayor detenimiento.

³ Gobierno de Aragón. (2016). Cifras oficiales de población. Recuperado el 02 de marzo de 2017 de http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragoneseEstadistica/AreasTematicas/02_Demografia_Y_Poblacion/01_CifrasPoblacion_Y_Censos/01_Padron/ci.01_Cifras_oficiales_poblacion.detalleDepartamento?channelSelected=0

Parte I. Marco teórico de la investigación

1. Marco contextual

Con el propósito de llevar a cabo un análisis más exhaustivo sobre el contexto que presentan ambos países, elaboraremos este apartado partiendo de lo expuesto por el Instituto Español de Estudios Estratégicos (2015) al respecto⁴.

Gambia y Senegal son dos países que forman parte de África Occidental, junto a Mauritania, Malí, Guinea-Bissau y Guinea. Ambos tienen un amplio pasado en común, en el cual han compartido innumerables experiencias que han sido la causa del desarrollo de una base sociológica y cultural muy similar. Por ello, sus territorios también reciben el nombre de Senegambia⁵.



Ilustración 1. Mapa de Gambia y de Senegal

Lo cierto es que ambos países son dos naciones relativamente jóvenes ya que se crearon como consecuencia de los movimientos de independencia que se desarrollaron en África entre 1950 y 1960 (Cheik, 2015). Para poder conocer un poco más su historia, es necesario saber cómo la colonización afectó a los mismos, y por lo tanto documentarnos de forma superficial sobre la etapa precolonial, colonial y postcolonial.

Como señala Cheik (2015), en la época precolonial, se puede comprobar la existencia de un conjunto histórico y geográfico bastante uniforme, de hecho, los pueblos que formaban parte de Gambia y de Senegal pertenecían al Imperio de Malí (1312-1332). Por ello, ambos países formaron parte del mismo hasta el siglo XVII, que se produjo la ruptura. Poco a poco estos países fueron creando en común una vertiente cultural y sociológica, en la cual compartían la historia, las migraciones, las guerras y los matrimonios tradicionales.

⁴ Cheik, M. (2015). Relaciones entre Gambia y Senegal: historia y perspectivas de futuro. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Recuperado el día 22 de marzo de 2017 de <file:///C:/Users/Home%20Gallery/Desktop/UNIVERSIDAD/Master%20en%20Relaciones%20de%20Género/TFM/TFM%20MATRIMONIOS%20CONCERTADOS/marco%20contextual/06%20-%20UN%20LUGAR%20EN%20EL%20MUNDO%20IDENTIDAD,%20ESPACIO%20E%20INMIGRACIÓN.PDF>

⁵ Hablaremos de la “cultura senegambiana” o de “Senegambia” siendo conscientes de que Gambia y Senegal son dos países que comparten pautas culturales, aunque no en su totalidad.

Así mismo, atiende que en la etapa colonial se produce una gran ruptura del equilibrio que ambos países disfrutaban, irrumpiendo a partir del siglo XIV de forma expansiva. Es interesante comentar que entre el siglo XVII y el siglo XVIII los comerciantes procedentes de Europa (sobre todo portugueses, franceses, ingleses y holandeses) comienzan a agruparse para crear monopolios y luchar, de esta forma, contra su competencia.

Esta situación predominante finaliza en 1973 una vez firmado el Tratado de Versalles, momento en el cual se establecen las primeras conquistas territoriales de territorios africanos de forma definitiva y Gambia es ocupada por Gran Bretaña y Senegal por Francia. Esto provoca que se consoliden mucho más las relaciones históricas y culturales entre ambos países, las cuales se reforzaron en la etapa postcolonial como resultado de la cooperación social, bilateral y política (Cheik, 2015).

En esta última etapa postcolonial, se proclama la independencia de estos nuevos Estados, además del desarrollo del mapa político africano actual en las siguientes décadas.

Es necesario añadir que fue en los años 90 cuando esta cooperación se vio modificada como consecuencia de los conflictos ocasionados en Senegambia, normalmente gestados por intereses económicos y políticos.

Ambos países han ido evolucionando a través de la integración, de la cooperación y de los intercambios económicos, pero lo cierto es que la tensión entre ellos ha estado presente en multitud de momentos, generada en muchas ocasiones por las luchas por alcanzar el poder político y la gestión de las fronteras comunes.

Como ya hemos comentado anteriormente, los orígenes étnicos de Gambia y de Senegal son los mismos, y por lo tanto esto provoca que su cultura sea prácticamente similar. Al fin y al cabo, son pueblos idénticos, donde la única diferencia que les separa es la superficie geográfica de cada uno de ellos, así como sus fronteras imaginarias establecidas de forma artificial como consecuencia de la colonización europea. Antes de que esto pasara, siempre intentaron establecer buenas relaciones entre ellos, pero las circunstancias geopolíticas y los intereses económicos influyeron en que éstas empeoraran, provocando repetidas crisis.

En la actualidad, tanto Gambia como Senegal deben concienciarse e impulsar todos sus esfuerzos para que sus intereses y valores predominen, sobre todo los que estén

relacionados con los retos dirigidos al desarrollo económico y social, a la estabilidad política y a la resolución de las amenazas presentes y futuras que deben solventar. Por ello, lo idóneo sería el desarrollo de nuevas medidas que lleven a cabo la reactivación de la cooperación fraternal entre toda la población.

1.1. Estructura social y cultural de la sociedad senegambiana

En este primer punto, buscaremos la aproximación a esta cultura tan desconocida para la mayoría de la población española, conociendo más detenidamente el contexto en el que se producen los matrimonios. De esta forma, podremos comprender mucho mejor a las mujeres que forman parte de esta sociedad senegambiana.

Por un lado, en Gambia y en Senegal la sociedad se estructura en función de la edad, divididos en jóvenes, adultos/as y ancianos/as y respecto al género, en mujeres y hombres. Todos los grupos que se han comentado anteriormente tienen funciones concretas y determinadas que realizar (Rodríguez, 2002).

Por otro lado, la sociedad también se estructura en base a etnias, clasificando a las personas en “castas”, o, mejor dicho, en “grupos sociales endógamos”, ya que la pertenencia a unos grupos u otros va a depender del matrimonio que se practique dentro de los mismos.

Estos grupos étnicos van a estar determinados en relación a un rango social o a un estatus concreto “en términos de descendencia familiar y ocupación, nivel educativo, profesión, etc., que está vinculado al territorio” (Rodríguez, 2002, p. 301). En la actualidad, para distinguir estos grupos étnicos se utilizan diferentes criterios tales como el nivel socio-económico, el territorio donde el mismo está localizado, la lengua que utilizan para comunicarse, etc. Aunque lo cierto es que hoy en día, y sobre todo en las zonas más urbanas, muchos grupos étnicos se han fusionado progresivamente con otros.

A continuación, vamos a centrarnos en las estructuras domésticas, siendo éstas de gran importancia para su cultura. En Senegal y en Gambia “la estructura doméstica tradicional es la familia extensa patrilocal, de descendencia patrilineal y régimen matrimonial poligínico⁶ con varias generaciones viviendo en la misma unidad doméstica” (Rodríguez, 2002, p.304).

⁶ De las acepciones que se recogen en el Diccionario de la Real Academia Española para el término “poligamia” seleccionamos la siguiente en este contexto:

- Régimen familiar en que se permite, generalmente al varón, la pluralidad de cónyuges.

Uno de los rasgos más característicos de la población senegambiana es la amabilidad y la solidaridad existente entre las familias vecinas, ya que en muchas ocasiones necesitan tener contacto y poder disponer de la ayuda de los demás como consecuencia de la falta de recursos. De esta forma, los lazos que se crean entre las familias son intensos y perdurables en el tiempo. Las etnias africanas son generalmente muy familiares. Además, el poder que ejerce la familia ante sus miembros es intenso. El conflicto puede aparecer cuando una persona tiene problemas dentro de su familia, o no quiere continuar con las tradiciones que se le imponen. La presión social que se ejerce ante ese/a individuo/a es muy fuerte, llegando a ser en muchas ocasiones insostenible.

1.1.1. Roles y relaciones de género

Las mujeres, tanto en Senegal como en Gambia, tienen unos determinados roles adscritos, los cuales continúan bastante segregados. Realizan tanto trabajo fuera de casa como dentro de la misma, pero su rol principal sería el de cuidadora, es decir, ocuparse de la crianza de sus hijos e hijas y del hogar (ámbito privado). Sin embargo, los hombres desarrollan sus vidas en el ámbito público trabajando únicamente fuera de casa.

Por ello, se les da el papel a las mujeres de “transmisoras culturales y se ocupan de los actos sociales, además de su importancia en la economía del país” (Rodríguez, 2002, p. 320), algo que realmente nos llama la atención e irremediablemente nos recuerda al discurso del elogio o del alago que muchos hombres han utilizado a lo largo de la historia hacia las mujeres con un trasfondo claramente excluyente. Sin embargo, no dudamos en el hecho de que para los hombres de Senegambia las mujeres sean importantes, pero lo que está claro es que son discriminadas y tan apenas tienen poder de autonomía o de decisión, al contrario, son más bien propiedad, en primer lugar, del padre, y, en segundo lugar, de su marido.

Esta información refleja que la desigualdad de género está muy presente en dicha cultura. Las mujeres siguen estando en un segundo plano, ya que generalmente se incide más en la educación de los varones, dándole una mayor importancia a su formación que a la de las mujeres⁷. De igual forma, los hijos heredan todos los bienes a través de la línea paterna y se les presta considerablemente más ayuda y atención. Tienen una figura de mayor importancia dentro de la familia.

⁷ Añadir que respecto a las familias senegambianas que se han desarrollado en territorio europeo, la formación de sus descendientes es exigida mayoritariamente por igual.

En la actualidad todavía existen pueblos en las zonas rurales donde se sigue llevando a cabo el comercio con las mujeres, intercambiándolas tanto por bienes materiales como por animales. Por lo tanto, pueden observar el grado de desigualdad existente, utilizándolas incluso como moneda de cambio, deshumanizándolas totalmente y dándoles el trato de un objeto más. Esto se lleva a cabo como consecuencia de la extrema estructura patriarcal que les rodea, que no facilita en ningún momento el cambio y la erradicación de estos aspectos. Además, tanto las leyes impuestas por el país como la religión tampoco favorecen esta igualdad entre hombres y mujeres, ya que prácticamente se va a buscar el beneficio y los privilegios de los hombres, dejando a un lado los intereses femeninos y la paridad.

Como podemos observar, el *Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de la paz* (2006) llamado Alerta 2006, explica que “la situación de la mujer es especialmente grave en 32 países, de los cuales 30 se sitúan en África” y cómo podemos ver en la tabla, tanto Gambia como Senegal forman parte de la misma.

Afganistán	Camerún	Etiopía	Madagascar	Níger	Sudán	Zambia
Angola	Chad	Gambia	Malawi	Nigeria	Swazilandia	Zimbabwe
Benin	Congo, RD	Guinea-Bissau	Mali	Rwanda	Tanzania	
Burkina Faso	Côte d'Ivoire	Kenya	Mauritania	Senegal	Togo	
Burundi	Eritrea	Lesotho	Mozambique	Sierra Leona	Yemen	

Tabla 4. Países con graves desigualdades de género. Fuente: Alerta 2006. Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de la paz.

Tal y como dice el informe del *African Centre for Democracy and Human Rights* (2002) citado por Rodríguez, se debe tener en cuenta que “las desigualdades son muchas veces debidas a la adhesión a leyes tradicionales que contravienen las leyes oficiales del país” (2002, p. 321). Llegados a este punto, es interesante exponer que:

“En el África precolonial las mujeres eran el motor de la sociedad (eran propietarias de la tierra, encargadas de la educación de los hijos, oficiantes de ritos, etc.), y había una relación de complementariedad entre hombres y mujeres. Las mujeres participaban más en lo público y disponían de más libertad, en parte por el régimen matrilineal. Es durante la época colonial cuando se produce una exclusión de las mujeres, con un énfasis en actividades de los hombres (minería, exportación, etc.)” (Sipi, 1997, en. Rodríguez, 2002, p. 321).

Es decir, que esta desigualdad tan intensa hacia las mujeres se forjó y desarrolló durante el proceso de colonización.

Es interesante añadir que, respecto a la cultura occidental, las mujeres españolas habían estado siempre en un segundo plano respecto a los hombres, consideradas eternas menores de edad. De hecho, hasta 1981 les era necesario el permiso del padre y posteriormente del marido para poder abrir una cuenta corriente en el banco, poder trabajar, cobrar un salario, sacarse el pasaporte, el carnet de conducir, etc.

La Constitución de 1978 fue un gran avance. Las leyes establecieron la paridad entre mujeres y hombres, garantizando de esta forma un trato igualitario, ya que antes de su aprobación las leyes de nuestro país establecían la dependencia total y absoluta de las mujeres hacia los hombres. Aunque como todos y todas sabemos, aún queda mucho por hacer.

Y después de esta breve reflexión, continuamos explicando un poco más las relaciones de género en Senegal y en Gambia. Generalmente, la sexualidad de las personas, el matrimonio (únicamente heterosexual) y la descendencia que se produce en el mismo están asociados entre sí. De hecho, en África, a las personas que no pueden concebir descendencia dentro del matrimonio no se las consideran seres humanos como tal, se sienten incompletas. El tener muchos hijos/as es un orgullo para las familias ya que de esta forma demuestran lo fértiles que son, además es más fácil para ellos sacar a la familia está compuesta por muchos miembros. Es necesario añadir que la tasa de mortalidad es muy elevada, tanto la infantil como en general.

Si ahora nos centramos en la sexualidad, ésta es de ámbito privado. Por ello, es relevante destacar que entre las parejas las muestras de afecto no son habituales, lo que conlleva la separación de sexos en público. Es decir, los hombres se relacionan con los hombres y las mujeres con las mujeres, lo que significa que el noviazgo que se da en España ahí no existe. La sexualidad la consideran como algo “sucio”, todo ello consecuencia de la estructura patriarcal que les rodea.

A continuación, vamos a poder ver cómo justifican el hecho concertar el matrimonio a edades tempranas. La razón principal por la que se realiza es ejercer control sobre los y las jóvenes para limitar las relaciones sexuales pre-matrimoniales (Rodríguez, 2002, p. 322). Este tipo de relaciones están en general prohibidas, pero lo cierto es que, aunque esto no esté permitido, existen individuos que las mantienen antes de casarse.

Es relevante destacar que como sucede en todas las culturas, la de Senegal y Gambia también va cambiando y poco a poco se está transformando. Esto podemos verlo en cómo las generaciones actuales estructuran sus relaciones, ya que tienden más por la monogamia y la descendencia ya no es tan amplia como lo era años atrás, por lo tanto, el número de hijos e hijas se reduce.

Grosso modo, se puede decir que tanto el matrimonio concertado, la poligamia (aunque poco a poco disminuya), la circuncisión femenina y en general, la estructura social tradicional y patriarcal, provocan que las mujeres se posicionen de forma subordinada respecto a los hombres en la sociedad de Gambia y de Senegal.

Pero tampoco nos podemos olvidar de los avances que progresivamente se están llevando a cabo en esta sociedad, además, en función del tipo de familia y la permisividad de la misma, la libertad de elección de sus miembros variará en gran medida.

1.1.2. Contexto religioso: el islam en el matrimonio

Uno de los principales factores que tiene influencia directa sobre la concepción del matrimonio es el islam, religión predominante en Senegambia. De hecho, establece como deben ser las relaciones de género, los roles sexuales y también clarifica la estructura familiar de dicha sociedad. Por esta razón, consideramos necesario dedicarle un apartado en este trabajo y conocer las normas islámicas que estipularán las pautas que el matrimonio y la familia deben cumplir.

El primer aspecto que vamos a tratar es el sistema judicial que se ejerce en Senegambia, la Sharia, comentado con anterioridad. En ella se explican todas las cuestiones relacionadas con el matrimonio y también con la herencia de los bienes (además de otros muchos aspectos).

Tenemos que tener en cuenta que esta religión busca estructurar toda la vida de sus creyentes, por ello les regulará de forma completa. El libro sagrado de la religión musulmana, es decir, el Corán, concreta las normas que sus creyentes deben seguir en torno a la estructura familiar y a las relaciones de género. Respecto al matrimonio, clarifica el hecho de que, en el caso de los hombres, éstos pueden contraer matrimonio con mujeres de religión musulmana, judía o cristiana, prohibiéndoles que lo realicen con mujeres ateas o no politeístas⁸. Sin embargo, las mujeres tienen totalmente prohibido

⁸ Religión que admite la existencia de varios dioses.

desposarse con un hombre no musulmán. Si éste deseara casarse con una mujer musulmana, obligatoriamente debería convertirse al islam (Rodríguez, 2002, p. 338).

En otras palabras, el hombre en esta religión es el que dispone de más beneficios y de una mayor libertad. Un claro ejemplo sería el hecho de que éste pueda contraer matrimonio hasta con cuatro esposas al mismo tiempo, con la condición de que la relación con ellas sea igualitaria, además de que éstas reciban la misma pensión y un trato similar. Si ahora nos centramos en la sexualidad y en las relaciones de género, se puede ver como el Corán no estipula mandatos concretos en relación a los hombres, en cambio, para las mujeres prohíbe expresamente las relaciones sexuales extramatrimoniales, justificándose en la pérdida de su propio honor y el de su familia.

Existen muchos más ejemplos similares a los comentados, provocando dentro de la sociedad una gran desigualdad entre los hombres y las mujeres. Y esto, por lo tanto, va a influir en el matrimonio, ceremonia vital para el islam. De hecho, el objetivo principal del matrimonio es la descendencia, el tener muchos hijos para que su familia se perpetúe. Para los creyentes es un aspecto central en sus vidas, todo se mueve en torno al matrimonio. Es por esta razón que la soltería está muy mal vista, ya que en la religión musulmana “es sinónimo de egoísmo y de esterilidad” (Rodríguez, 2002, p. 340).

Por ello, cuando hablemos del matrimonio concertado tenemos que tener muy presente que, en este caso, tanto las mujeres como los hombres senegambianos que se desposan a través del mismo son creyentes de esta religión.

2. Marco conceptual

2.1. El matrimonio

Si observamos la historia de la humanidad, y fijándonos en esta ocasión en la elección de pareja, podremos ver que los seres humanos somos peculiares. De hecho, se podría decir que es la única especie en la que intervienen otros miembros del grupo, ya sean integrantes de la comunidad o parientes cercanos, en el momento de la elección de la pareja. En el resto de especies, el único motivo de discusión se producirá cuando existan varios machos que se sientan atraídos por la misma hembra, o viceversa.

Como ya he comentado con anterioridad, a lo largo de la historia el significado del matrimonio se ha ido transformando. Un ejemplo de este cambio podemos observarlo en nuestro país, donde antiguamente al contraer matrimonio no se llevaba a cabo la unión de dos individuos, sino más bien de dos linajes. Todo este proceso adquiere un significado mucho más amplio por el hecho de que los motivos de la unión dejan atrás las funciones biológicas de reproducirse mediante el apareamiento. Se realiza por lo tanto una transformación de dichas funciones (Coontz, 2005, p.47).

A su vez, cada sociedad elabora y dispone de un conjunto de normas que sus integrantes deben respetar, y si éstos no lo hacen son juzgados socialmente. En este caso, haremos más hincapié en el momento de la elección de pareja. Estas normas varían fuertemente de una sociedad a otra, ya que existen culturas en las cuales se da la prohibición del incesto, del matrimonio entre primos hermanos o de la poligamia, y sucede todo lo contrario en otras. Se produce exactamente lo mismo en el caso de concretar a qué edad una persona puede y debe contraer matrimonio, así como pensar en cuál es su finalidad. Por lo tanto, podemos ver la complejidad de definir este concepto y explicar el porqué de su nacimiento.

Lo que si nos queda claro es que el matrimonio es una institución que habitualmente proporcionará un conjunto de derechos y obligaciones a las personas que formen parte del mismo, pero éstos no serán iguales para todas las sociedades.

La cultura de cada país va a definir a los seres humanos que habitan en ellos. Las normas sociales y culturales son transmitidas de generación en generación, y éstas se van modificando y alterando a lo largo del tiempo. Pasa exactamente igual con el matrimonio. En esta ocasión, nos vamos a centrar en el que se realiza en Gambia y en Senegal con el

fin de comprender la complejidad que existe si lo comparamos con el de llevado a cabo en la cultura occidental, que sería el matrimonio por amor.

2.1.1. El matrimonio concertado y el matrimonio forzado

Los matrimonios concertados o pactados son los que se realizan mediante un acuerdo entre el futuro marido o su familia y el padre de la novia en cuestión. Estos pactos suelen formalizarse cuando los futuros cónyuges son todavía niños y pasado el tiempo, ambos aceptan el matrimonio para su posterior realización. Lo cierto es que este tipo de uniones matrimoniales fueron frecuentes en Europa, sobre todo entre los siglos XVII y XVIII. Lo normal es que se llevaran a cabo entre las clases altas, pero poco a poco esta tradición se fue extinguiendo.

Como se puede observar, en esta clase de matrimonios predomina la falta del componente emocional. Las partes de la pareja aceptan las decisiones que sus familiares toman por ellos/as, así como las normas sociales de su cultura. Anteriormente, ya hemos comentado que suelen ser los padres quienes eligen a la futura pareja para sus descendientes, ya que consideran que es una decisión de gran importancia y piensan que sus hijos e hijas elegirán de forma equivocada.

Generalmente, cuando este proceso comienza, son las familias quienes se encargan de buscar compatibilidad entre los contrayentes. Para ello, se tienen en cuenta aspectos como la lengua, la etnia, la casta, la profesión, la religión y en ocasiones concretas, incluso los signos astrológicos (Gómez-Limón, 2011). De hecho, la figura paterna suele ser la encargada de dicha búsqueda. Es quién elige al futuro marido para su hija o en el caso de que el hombre esté interesado, en dar el consentimiento para que se realice la unión. Ante esta realidad, las jóvenes senegambianas reaccionan de diversas maneras. La presión por parte de la familia es grande, y esto ha provocado en muchas de ellas la idea de escapar antes de la boda, así como otras lo aceptan como si esto fuera parte de lo que tienen que vivir, motivadas en muchas ocasiones por la presión comentada.

Es curioso como, por ejemplo, en la India, los matrimonios concertados se establecieron como una forma de control respecto al sistema de castas. Por este motivo se permitían el concertar esta unión entre niños/as (sobre todo a las niñas) con el objetivo principal de evitar que en la edad adulta tuvieran la posibilidad de elegir a una persona que no formara parte de su etnia o casta.

Este tipo de matrimonios van a provocar en las mujeres efectos devastadores desde la perspectiva psicológica, física, intelectual y emocional, e incluso el desarrollo de trastornos mentales en el caso de las jóvenes españolas hijas de inmigrantes. Ellas forman parte de dos culturas muy diferentes y este hecho va a acrecentar las problemáticas que van unidas a estos matrimonios.

La oscuridad y el miedo constante que pueden llegar a sentir las víctimas puede verse en el momento en el que corren el riesgo de ser desheredadas o repudiadas por su familia, la violencia psicológica que se produce es real y resulta difícil hablar de una unión voluntaria. El problema es que en muchas ocasiones la presión ejercida es más sutil, lo que dificulta el categorizarla como violenta (De Gendt, 2013) y conocer si realmente se está llevando a cabo un matrimonio concertado o forzado. Cabe señalar que todavía no se ha establecido una definición universal del matrimonio forzado, ya que no se logra llegar a un acuerdo entre las definiciones a nivel internacional y entre la Unión Europea (Psaila *et al.*, 2016, p.9).

Pero si nos tuviéramos que decantar por una, sería la elaborada por Noelia Igareda (2013), en la cual explica que sería aquel en el que “al menos uno de los contrayentes ha sido forzado, física o psicológicamente, a contraer matrimonio. La mayoría de las veces esta coacción proviene del entorno familiar de la víctima”. Esta práctica forzosa se lleva a cabo en América latina, Asia meridional, Oriente próximo y Oriente medio, algunos colectivos de la etnia gitana y, sobre todo, en comunidades del norte de África.

Conviene subrayar que un matrimonio concertado equivaldrá a un matrimonio forzado cuando se utilicen para lograr su consentimiento elementos tales como las amenazas, la violencia, la coacción o la coerción (Psaila *et al.*, 2016). De ahí la dificultad para averiguar que matrimonios se producen libremente y de forma consentida y cuáles no.

Hoy en día, los matrimonios concertados se siguen practicando en India, Japón, China y África subsahariana, por lo tanto, aunque su práctica ha disminuido, existen territorios que los continúan manteniendo.

Es necesario recalcar que en muchas ocasiones a las mujeres no se les da a elegir en este tema ni son las que determinan si quieren casarse o no. En los últimos años, muchos países entienden que este problema es reciente y que hay que actuar para que poco a poco desaparezca, pero lo cierto es que ha existido desde hace siglos.

Con respecto a datos oficiales de la Unión Europea a cerca de los matrimonios concertados y de los matrimonios forzados, así como de documentos que hablan de ellos, existe una gran carencia al respecto. Conocer cuántos matrimonios concertados o pactados se realizan es realmente complejo, ya que es una práctica que no está registrada y es legal, siempre que los contrayentes sean mayores de edad y den el libre consentimiento para llevarlo a cabo.

Si ahora nos centramos en el matrimonio forzado, el motivo principal por el cual no se dispone de documentación fiable es porque en algunos Estados Miembros de la Unión Europea, como lo es nuestro país, Portugal, Suecia, Malta y Eslovenia, es muy reciente su tipificación como delito y el uso de la legislación. Por lo tanto, se debe esperar a la obtención de datos verídicos porque todavía es muy pronto para sacar conclusiones al respecto y evaluar su frecuencia.

A esta problemática se le añade que, en la actualidad, cuando se producen estos matrimonios no se informa de ello. Los datos que se recogen no son del todo fiables por el simple hecho de que los casos de matrimonios forzados se notifican en muchas ocasiones a Organizaciones Privadas y a Organizaciones No Gubernamentales en lugar de transmitirlo a las autoridades públicas.

En cuanto a la legislación española y más concretamente, el Código Penal, tras su última reforma en el año 2015 incorpora el “Matrimonio forzado” como un nuevo delito mediante el artículo 172 bis, del cual hablaremos posteriormente. Es necesario recalcar el hecho de que en la actualidad este delito no nos es completamente ajeno ya que afecta en gran medida a la población extranjera que vive en nuestro país.

Lo que nos ha permitido llevar a cabo tales avances ha sido la presión provocada por los textos internacionales, tales como las Declaraciones y tratados de Naciones Unidas, y más concretamente la «Convención del 10 de diciembre de 1962» llevada a cabo por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). En ella se trabajaron temas como el consentimiento para el matrimonio, la edad mínima para contraer matrimonio y el registro que se estaba llevando a cabo (Fernández, 2015). De hecho, tal y como especifica la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 en el artículo 16.2, el matrimonio se podrá contraer “sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos”, así como establecer la edad mínima para poder contraer dicha unión.

Hay que tener presente que este delito afecta sobre todo a las mujeres, y dentro de ellas a las que son menores de edad, junto con todas las problemáticas que esto conlleva. Tal y como recogen Mathur, Greene y Malhotra (2003), en el mundo existen más de 51 millones de adolescentes de 15 a 19 años que ya se han casado y que están soportado la carga de la responsabilidad doméstica y los riesgos que conlleva el iniciar actividades sexuales tempranas, incluyendo los embarazos tempranos, los embarazos no deseados y los abortos inseguros.

Este dato corresponde al año 2003, por esta razón hemos considerado conveniente indagar a cerca de información más reciente. El informe “Una oportunidad para cada niño” (2016) desarrollado por UNICEF expone que el índice de matrimonios infantiles se está reduciendo, sin embargo, la cifra aproximada de niñas que continúan contrayendo matrimonio antes de cumplir la mayoría de edad asciende a 15 millones. Además, en África, la información obtenida sobre el matrimonio infantil entre las niñas de las castas más bajas continua invariable desde el año 1990⁹.

Esta modalidad delictiva no es alarmante si únicamente nos centramos en las estadísticas. El problema es que resulta prácticamente imposible llevar a cabo un cálculo aproximado de los que se realizan, ya que es un tema tabú al cual le acompaña el silencio, la complejidad y la escasez legislativa.

Y haciendo referencia al matrimonio forzado, el Manual de Legislación sobre la Violencia contra la Mujer (2010), clarifica que existen prácticas que generan grandes desigualdades entre los hombres y las mujeres, estableciendo normas sociales injustas, así como religiosas y culturales. Éstas tampoco suelen ser de gran ayuda, ya que “determinan la posición de las mujeres en la sociedad, en la comunidad y en el núcleo familiar, controlando de esta forma su libertad y su sexualidad” (García., Dumont, Melan y Monshe, 2004).

Lo dicho hasta ahora confirma las diversas discriminaciones que continúan sufriendo las mujeres en la actualidad, donde por supuesto, se incluirían la mutilación genital femenina, los matrimonios infantiles, los forzados, etc.

⁹ Es importante destacar el hecho de que la información del párrafo anterior hace referencia tanto a niños como a niñas. Los datos de UNICEF únicamente reflejaban los matrimonios infantiles respecto a las mujeres menores de edad.

En estos últimos, muchas mujeres sufren violencia de género, además de violencia sexual. De hecho, la violación que se produce dentro del matrimonio, en muchos países no se tipifica como delito¹⁰. Esta situación se mantiene por que en tales territorios todavía perdura la idea de que la mujer debe complacer a su marido siempre que él lo desee, sin que se tenga en cuenta su opinión o sus deseos.

Respecto a la legislación sobre la violencia contra las mujeres, en muchas ocasiones ha sido aplicada por el mismo sistema judicial estableciendo diferencias entre distintos grupos de mujeres (Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer, 2010). Esto lo podemos ver con el ejemplo de la reforma del Código Penal turco, que decidió eliminar en el año 2004 disposiciones que aplicaban sanciones nulas o menores en los casos que se ejerciera violencia contra las mujeres no vírgenes o no casadas. Por lo tanto, vemos que hasta ese momento, sus leyes tan apenas amparaban a estos dos grupos de mujeres. En la actualidad, ya se garantiza la protección de todas las mujeres por igual, pero son datos a tener en cuenta.

Por lo tanto, la experiencia que las mujeres puedan tener del sistema judicial y de la violencia dependerá de factores tales como “la raza, color, religión, opinión política o de otro tipo, origen nacional o social, patrimonio, estado civil, orientación sexual, condición de seropositiva, condición de inmigrante o refugiada, edad o discapacidad” (Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer, 2010).

Por consiguiente, es de vital importancia que la legislación asegure e imponga el trato que merecen las mujeres que sufren todas estas violencias, siendo justo e igualitario, y de esta forma se logrará eliminar cualquier tipo de discriminación y todas las secuelas en la salud de las mismas, además de las sociales y personales.

2.1.2. Estructuras domésticas y el matrimonio en Senegal y en Gambia

Existen principalmente cuatro formas de contraer matrimonio en Senegambia, entre las cuales estarían el matrimonio tradicional (concertado), el matrimonio islámico, el matrimonio civil y el matrimonio cristiano.

Dentro del concepto de “matrimonio arreglado o concertado” que se realiza en ambos países, se pueden apreciar dos significados diferentes. Por un lado, tendríamos el

¹⁰ «En Lituania, Estonia, Hungría o Polonia hay violaciones que quedan impunes. Las legislaciones de estos países no definen como delito explícito las agresiones sexuales dentro del matrimonio» (Sahuquillo, 2015).

matrimonio con la aprobación o consentimiento de los padres y por otro lado el matrimonio forzado (Rodríguez, 2002). Si nos centramos en el concertado, la sociedad (sobre todo adulta y anciana) piensa que el índice de fracaso en este tipo de matrimonios es mucho más bajo, en contraposición de los que se contraen “por amor”. Consideran que el matrimonio arreglado se fundamenta en bases más sólidas (Baumann, 1996, p.150).

Los matrimonios en muchas ocasiones se llevan a cabo entre parientes, los cuales suelen ser primos cruzados. A través de estas uniones lo que se busca es la inversión dentro de la propia familia y que las redes de parentesco se fortalezcan y continúen, de esta forma se asegura su futura existencia y perdurabilidad. Las familias salvaguardan sus propiedades evitando que éstas se dividan y acaben por pertenecer a otras personas externas a su familia. Esta arraigada tradición también está relacionada con la “pureza de sangre”, ya que se le da bastante importancia al hecho de que los y las descendientes de todas estas uniones compartan parentesco.

Todo esto parece confirmar que la endogamia que se lleva a cabo en dichos países es más un beneficio socio-económico para ambas familias, dándole menor relevancia a la unión entre dos personas que, al fin y al cabo, van a compartir su intimidad y a pasar (en la mayoría de ocasiones) el resto de su vida juntos.

Como sucede en todas las sociedades, de una forma más rápida o más tardía van evolucionando y por ello, actualmente la familia ya no interviene de una forma tan radical y estricta en lo referente a los “matrimonios concertados”. También es cierto que el margen de libertad para elegir pareja varía, ya que en el ámbito urbano existe una mayor libertad, mientras que en el ámbito rural persisten fuertes creencias y tradiciones que defienden firmemente este tipo de uniones.

Muchos de los jóvenes y las jóvenes que conviven actualmente en ambos países comienzan a reflexionar acerca de esto y consideran que es algo beneficioso que sus hijos e hijas puedan elegir libremente a sus respectivas parejas. Como hemos comentado anteriormente, estas uniones concertadas van a ser más frecuentes en las zonas rurales, y especialmente en determinados grupos, como los son por ejemplo los serahule, donde está totalmente normalizado que el padre sea el encargado de encontrar la primera esposa para su primogénito, pero no cualquier esposa. Ésta tiene que ser “digna” y que provenga de “buena familia” (Rodríguez, 2002, p. 310).

Algo que todavía no se ha comentado es la temprana edad de las mujeres que protagonizan este tipo de matrimonios. En esta cultura una de las creencias existentes era el buscar un pretendiente a las hijas lo antes posible, con el fin de que éstas no tuvieran la posibilidad de concebir hijos ilegítimos. Por ello, la edad media en la que las mujeres suelen contraer matrimonio está próxima a los 16 años.

Es cuanto menos sorprendente el hecho de que este tipo de arreglos matrimoniales se lleven a cabo mucho antes de que las jóvenes hayan llegado a esta edad, siendo aún inocentes niñas y principales afectadas de esta situación. Cabe señalar que los jóvenes varones de Gambia y de Senegal también sufren al llevar a cabo estas forzadas uniones, pero en la mayoría de las ocasiones el conflicto interno más potente es asumido por ellas, ya que suelen ser casadas con hombres más mayores y el cambio que se genera en sus vidas es realmente precipitado e impactante.

Cuando se realizan estos anticipados “arreglos matrimoniales”, simplemente se llega a un futuro acuerdo entre las familias, posponiendo el enlace y la mudanza de la joven al domicilio conyugal. Normalmente, para que el matrimonio se lleva a cabo en su totalidad, éste debe ser sellado a través de un conjunto de bienes que son acordados por ambas familias, también llamado dote.

La cantidad y el valor de los bienes variará en función de las posibilidades de los contrayentes y por supuesto, del grupo étnico al que ambos pertenezcan. Es necesario añadir que este procedimiento se modifica dependiendo de los territorios y de los grupos étnicos, ya que muchos de ellos tienen aspectos y costumbres que los diferencian. Como podemos ver, es importante contextualizar y ver las diferencias culturales de Gambia y de Senegal respecto a la cultura occidental, ya que tenemos que ser conscientes de lo que nos rodea para también poder valorar las diversas problemáticas que envuelven a cada país y a cada persona.

Conviene subrayar que cuando se lleva a cabo dicha transferencia de bienes, ésta es realizada por el futuro marido al padre de la futura esposa. La concepción que estas personas tienen al realizar este “pago” es el “compensar” a la familia de la novia por la crianza de la misma, donde se incluyen los gastos y el esfuerzo que han tenido que realizar para que finalmente el marido en cuestión pueda disponer de ella. Además de todos los requisitos expuestos para llevarlo a cabo, no debemos olvidar otra importante exigencia, la virginidad.

Podemos observar que la concepción que se tiene de las mujeres en esta cultura es bastante instrumental, ya que tienen que cumplir un conjunto de expectativas para ser válidas y producir los beneficios que la familia espera de las mismas. Como ya hemos dicho, es cierto que estas costumbres se van modificando con el paso del tiempo, pero siguen vigentes en muchos territorios de ambos países.

Dentro de la cultura senegambiana el matrimonio es un acontecimiento de gran relevancia y por ello, forma parte de la estructura social que les envuelve. Tal y como nos cuenta Dan Rodríguez (2002), “los individuos son considerados “verdaderos” hombres o mujeres, es decir, “personas completas” cuando están casados y tienen hijos”. De hecho, si el número de descendientes es elevado también lo será su estatus social. Cabe destacar que a partir del enlace será cuando la mujer pueda adquirir un rol social y podrá acceder a todos los recursos que necesite para sobrevivir.

Además de la importancia y la influencia adquirida por la familia y la religión islámica en el momento de contraer matrimonio, otro aspecto clave de esta cultura sería la brujería. Se considera relevante el consultar a un hechicero a cerca de la futura pareja y de la futura relación, es decir, quieren saber a través de la adivinación si el matrimonio se desarrollará bien o mal. Y para que vean la importancia de las interpretaciones del hechicero, muchas familias que acuden a estos servicios decidirán dependiendo de cuál sea el veredicto final. Lo cierto es que donde más se practica y, por lo tanto, continúa estando más arraigada esta tradición es en los territorios rurales, donde este factor es el más valorado para decidir si el matrimonio se lleva a cabo, dándole menos importancia a la religión y al parentesco.

2.1.3. El régimen matrimonial de Senegambia

Respecto al régimen matrimonial, tanto en Senegal como en Gambia es poligínico, y esto se justifica a través de la religión. El Corán explica que, en el caso del hombre, éste puede llegar a disponer de hasta cuatro esposas, con el requisito de que a todas ellas debe darles la misma pensión y por supuesto, el mismo trato. Esto también tiene una justificación práctica, ya que se concibe como: un mayor número de esposas supondrá una mayor fuerza de trabajo; éstas tendrán hijos y con ellos la productividad de sus tierras también aumentará. Además, dicho régimen es visto “como un favor a las mujeres para que no corran el riesgo de desviarse; esto es, caer en el adulterio o la prostitución” (Rodríguez, 2002, p. 317). De hecho, esta misma justificación se utiliza también para llevar a cabo la circuncisión a las mujeres.

Podemos observar amplias diferencias entre este régimen matrimonial y los patrones matrimoniales occidentales. Se puede dar el caso en el que el futuro marido sea mucho mayor que la mujer en cuestión, sin olvidarnos de que éste tiene la opción de contraer matrimonio incluso con tres esposas más. Nos gustaría recalcar que, aunque el régimen matrimonial poligínico es característico de la estructura doméstica tradicional en Senegambia, que su realización estará al alcance de familias que posean un alto nivel económico, ya que recordamos que una de las condiciones principales para ejercer este tipo de régimen matrimonial es la igualdad respecto a la manutención de las esposas.

Es cierto que no todas las familias de Gambia y de Senegal tienen las mismas costumbres y conservan las mismas tradiciones. Como hemos comentado anteriormente, varían dependiendo del territorio y del grupo étnico al que éstas pertenezcan. La familia en Senegambia desempeña un papel esencial para la vida de sus miembros, y sobre todo de las mujeres, que anteponen el honor y el respeto ante su felicidad y su bienestar. Así pues, podemos hacernos una idea de la amplia diferencia cultural que nos separa como sociedades que somos conviviendo en el mismo planeta.

Retomando el tema de la poligamia, ésta tiene relación con el estatus y el poder adquisitivo, y respecto a la obtención del divorcio, serán necesarios varios aspectos para poder finalizar este proceso. El interesado o la interesada podrá acceder al mismo si dispone del poder y del dinero suficiente, es decir, si el matrimonio posee un poder adquisitivo elevado. Es necesario que pueda soportar los gastos de este trámite y que el hombre, principalmente, pueda obtener otra esposa más “valorada” en el mundo matrimonial (que posea una educación mayor, sea más joven, etc.). Es importante destacar que cuando se produce un divorcio, lo normal es que el hombre sustituya a la ex esposa con otra en muy poco tiempo, produciéndose todo lo contrario en el caso de la mujer divorciada, que en la mayoría de ocasiones no vuelve a tener una nueva pareja ya que es la que actualmente sigue soportando el estigma de dicha decisión.

Como podemos ver, el matrimonio, tanto en la cultura occidental como en la cultura senegambiana es un aspecto que influye en la vida de todas las personas que lo llevan a cabo. Pero lo cierto es que en Gambia y en Senegal la importancia del mismo es mucho mayor. La vida de las mujeres y de los hombres continúa supeditada a esta unión, aunque en contadas familias la libertad de elección comienza a visibilizarse. Sin embargo, aunque existan núcleos familiares que permitan a sus descendientes la posibilidad de elegir a su futuro compañero de vida, la comunidad y otros miembros de estas familias

continúan ejerciendo una intensa presión que repercutirá en los y las jóvenes víctimas de la misma. Por lo tanto, debemos ser conocedores de esta presión social, teniendo en cuenta la influencia que ejercerá respecto al desarrollo de la identidad de toda esta joven población.

2.2. La identidad cultural

La identidad de cada persona es un proceso continuo e infinito que conlleva inevitablemente el formar parte de un grupo social concreto, por lo tanto, en ella influirán las experiencias de la propia persona ligadas al contexto social que ésta asume y reconoce, así como sus sentimientos de individualidad (Erikson, 1968).

Para poder comprenderla y centrándonos más en la identidad cultural, tenemos que tener claro que “es aquella parte del autoconcepto o definición que uno mismo o una misma tiene derivado de la pertenencia a un determinado grupo social, ya sea nacional, lingüístico, religioso, deportivo o étnico” (Phinney y Ong, 2007). Cada ser humano, dependiendo del país, del lugar y de la sociedad que le rodea, posee una determinada identidad cultural que lo va a definir en referencia al resto de la población. El hecho de tener que desplazarse de su país y por lo tanto emigrar a otro diferente, va a conllevar un cambio cultural, de menor o mayor amplitud.

Como consecuencia de todo ello, se llevará a cabo “lo que se denomina aculturación o choque de las dos culturas (la receptora y la que llega). Este proceso de aculturación si no se sabe llevar de manera adecuada puede provocar importantes problemas en ambas culturas, principalmente en la que llega” (González, 2014). Que es una buena síntesis de la problemática con la que nos encontramos.

García (2009) nos habla de la auto "identificación etno-territorial", haciendo referencia a un tipo de práctica mental particular que se puede dar de dos formas diferentes. En primer lugar, tendríamos a un sujeto que se identifica a sí mismo como un lugar al que se siente vinculado y al que de una forma u otra siente que pertenece. En segundo lugar, hablaríamos de un sujeto que asume una adscripción étnica ligada a dicho lugar (por ejemplo, se considera a sí mismo "español", "aragonés", "zaragozano", etc.). Por lo tanto, podemos ver que ya no solo se trata de concretar cuáles son las raíces respecto al país de pertenencia, sino todo lo que abarca el país o los países en concreto.

Como ya sabemos, ésta no es fija e inalterable y su construcción es constante y continua. Le afectan diversidad de factores, como por ejemplo los contextos en los cuales

la persona crece y se desarrolla (González, 2014). Y además de los ya comentados, no podemos olvidarnos del proceso de aprendizaje que nos acompaña a lo largo de nuestras vidas y que va a ser de gran importancia para la evolución de nuestra identidad.

Respecto a los factores expuestos, muchos de ellos influyen de forma más directa en la persona al estar situados en el entorno más cercano de la misma, así como otros que inciden indirectamente por situarse en esferas más lejanas. Y para clarificar aún más el desarrollo de la identidad, Contreras, Balcázar, Zanatta, Colín y Peña (2009) explican cómo se desarrolla y proponen tres categorías. La primera categoría sería el vínculo de integración espacial, donde se encuadraría la imagen de sí mismo. La segunda categoría sería el vínculo de integración temporal, donde el adolescente encuadra los acontecimientos del pasado y sus proyectos de vida futuros y en la tercera, el vínculo de integración social, se incorporarían factores como los/as amigos/as, la familia, la sociedad, las creencias, los valores, etc.

La confusión que esto puede ocasionar es importante. Si la persona ha vivido desde que nació en un país, y más concretamente en un pueblo o en una ciudad en particular, y sus orígenes pertenecen a otro país, además de a otra ciudad u a otro pueblo en concreto, vemos como la identidad étnica de la persona se subdivide. Esto conlleva que muchas de las pautas culturales no concuerden y sea complicado fusionarlas, además de la tensión generada entre la lealtad que deben a su familia y al país de origen de sus progenitores y entre sus propios deseos de integración y asimilación, en este caso en España.

2.2.1. Los/as españoles/as hijos/as de inmigrantes

En la actualidad, las/os jóvenes españolas/es hijas/os de inmigrantes se están enfrentando a una gran cantidad de conflictos internos como consecuencia de la “doble identidad” que han desarrollado respecto a la cultura de origen de sus padres y a la española, proceso también llamado aculturación, el cual hemos mencionado anteriormente. La búsqueda de la aceptación social continuada y la constante construcción de la identidad son dos aspectos significativos en la vida de la mayoría de los seres humanos. Como ya hemos comentado, necesitamos sentir que formamos parte de un grupo y que contamos con personas que nos comprenden y nos escuchan.

Cuando hablamos de los hijos e hijas de inmigrantes nos dirigimos a los descendientes de aquellas personas que migraron de su país de origen a otro diferente (en este caso en España) por diversidad de razones. Autoras como Nathalie Hadj Handri o

Dolores Juliano hablan de estos jóvenes como la segunda generación, siendo ésta una terminología confusa que da a entender que esta generación es una réplica de la generación de la cual provienen. La realidad parece mostrar que esto no es así, ya que existen entre ellos amplias discrepancias culturales. Además, tal y como nos explica Nathalie Hadj (2008), “los hijos de inmigrantes parecen condenados a ubicarse en un «entre dos», entre dos países, dos culturas, dos idiomas, incluso, a veces, entre dos religiones”.

Se podría decir que uno de los conflictos que más dudas e inseguridades les provoca es la invisibilidad que éstas sienten al no formar parte de la cultura y de las normas sociales, ya que se van a ver rechazadas por ambos países. Lo cierto es que existen limitados estudios sobre esta problemática en concreto, por ello sería de gran relevancia el promocionar e impulsar investigaciones con el fin de poder ayudar a estos/as jóvenes.

En este caso, tenemos que tener en cuenta que todas estas inseguridades comentadas se van a acrecentar en la etapa de la adolescencia. En ella los y las adolescentes llevan a cabo la búsqueda de su identidad y de ellos/as mismos/as, pasando por diferentes crisis internas, dejando atrás tendencias individuales y accediendo a tendencias grupales. Y si a esto le sumamos la aculturación que sufren, este momento de su vida puede resultarles difícil. Al fin y al cabo, la mayoría de jóvenes que se encuentran en esta situación no ha tenido oportunidad de elegir y no han tenido otra opción que adaptarse a las decisiones tomadas por sus padres.

Por lo tanto, la identidad de éstas también se ve supeditada al matrimonio, ya que su desarrollo girará en torno al mismo. Es una pauta cultural que claramente va a condicionar su vida, ya que lo van a contraer a edades muy tempranas y en muchas ocasiones siendo incluso menores de edad. Por ello, nos gustaría llevar a cabo una aproximación a los pensamientos y percepciones que tienen las jóvenes a cerca de esta costumbre que perdura en la actualidad en muchos países.

La sociedad en la que vivimos tiende a encasillar a sus ciudadanos/as, así como a formular preguntas que tienen respuestas cerradas. Estas actitudes y acciones van a perjudicar en muchos aspectos a estos/as jóvenes. Sin embargo, no todos los aspectos que envuelven esta identidad múltiple son negativos. Desde nuestra perspectiva, consideramos que estas personas tienen la suerte de conocer profundamente dos culturas que poseen muchas diferencias entre sí, enriqueciéndose de ellas, aunque también

conlleve el lidiar una batalla con su yo interior, así como la búsqueda constante de puntos de afirmación de su personalidad.

La integración es un aspecto básico para el bienestar de los seres humanos, siendo un aspecto de gran interés para todos los/as menores y los/as jóvenes que pasan por estas situaciones. La autora M´Chichi (2004) expone que el problema de la integración es un verdadero-falso problema. Hablaríamos de un falso problema porque estas personas han tenido la oportunidad de interiorizar el modo de vida y los valores de la cultura de origen de sus padres a través de la enseñanza personal. Pero al mismo tiempo también sería un verdadero problema porque el proceso de la integración es a la vez psicológico y social y todavía no han acabado de recorrerlo.

Puede darse el caso de que los y las jóvenes que perciben esta integración como algo imposible se aíslen en los barrios donde conviven personas de su misma cultura de origen, provocándoles frustración y continuos fracasos que acaben generando actitudes violentas. Si nos centramos en el caso de España y las mujeres de Gambia y de Senegal, algo que tampoco ayuda a su integración son las diferencias físicas que las distinguen de los y las españolas/es. Lamentablemente, el racismo que creíamos superado continúa persistiendo (en menor medida), y esto provoca que la estigmatización continúe presente.

Para que la situación de estas personas se transforme positivamente, deben buscar el equilibrio entre las culturas que forman parte de su vida, ya que muchas veces la persona puede sentirse confusa al ver que la idea que tiene de su propia identidad no concuerda con lo que le hace sentir el entorno social que le rodea. Entendemos que resulta muy fácil expresar lo dicho anteriormente, y la dificultad que supone el poder llevarlo a cabo, por esta razón, es también deber de la sociedad facilitarle este equilibrio y no crear nuevas barreras que ralenticen este proceso.

En cuanto a la familia, muchas veces no acaban de comprender las problemáticas de sus hijos/as, factor que también influye en su bienestar. Indiscutiblemente, el núcleo familiar tiene un papel fundamental en sus vidas. Lo definiríamos como “un agente que se debate entre la reproducción y el cambio social” (Gómez-Quintero y Fernández, 2012). Por lo tanto, va a continuar la trasmisión de actitudes y valores poco beneficiosos para la modificación de los roles de género establecidos, aunque también se verá influenciada por la sociedad de destino, y dentro de ésta por la educación que se imparta.

Por consiguiente, uno de los factores que puede disminuir esta problemática es la puesta en marcha de una educación a nivel multicultural, y el trabajo que se lleve a cabo desde los centros educativos respecto a la integración de los niños y adolescentes que están pasando por esto. De esta forma, se podría alcanzar la integración social de éstos/as jóvenes, siendo conscientes de que es una tarea compleja. Las diferencias existentes entre las culturas son muchas, y esto es un factor determinante para que esta integración sea lo más satisfactoria posible.

2.2.2. La influencia de la situación familiar en la formación de la identidad cultural

Para que finalmente podamos comprender como la identidad de nuestras protagonistas se va desarrollando, vamos a indagar en la realidad actual de familias cuyos progenitores son inmigrantes, destacando la transformación estructural producida al migrar a otro país dentro de su propio núcleo familiar.

Si pensamos en la sociedad senegambiana, muchas de las familias poseen un estatus social determinado y en España no se identifica como tal, por lo tanto, se produce un descenso del mismo. A esto se le añade que los padres comienzan a trabajar en empleos precarios, con jornadas laborales muy extensas, quitándoles mucho tiempo para estar con sus descendientes, lo que implica una menor atención. Cabe señalar que el idioma es un factor que va a provocar que los hijos e hijas conocedores del mismo tengan la función de socializar a sus padres mediante la traducción. Esto conlleva que internamente las familias se enfrenten a nuevas problemáticas y conflictos¹¹ (Gómez y Fernández, 2012).

Cada núcleo familiar posee un conjunto de circunstancias que acaban guiando los actos de sus integrantes. Existen familias que en la búsqueda de una mejor calidad de vida se acaban separando mediante la migración de los progenitores a otros países. Los problemas dentro de esta estructura comienzan en el momento de la reagrupación familiar. En ocasiones, el padre, la madre o ambos llevan alejados de sus descendientes varios años, lo que provoca graves consecuencias cuando se reencuentran, sobre todo si el empleo que los padres ocupan es inestable y con bajos salarios.

En nuestro caso, la mayoría de mujeres que voluntariamente han accedido a darnos su punto de vista respecto a la cuestión a investigar han nacido en España, por lo tanto, no se ha producido la reagrupación familiar. Esto no significa que existan menos

¹¹ “Nuevas formas de expresar afecto, modificaciones en los modelos de paternidad y maternidad, redefinición de roles y construcción de vínculos a través de la distancia” (Zapata, 2009, p. 37).

conflictos entre los miembros de la familia, ya que los proyectos de vida de los hijos e hijas se alejan a los de los padres por el hecho de haber crecido en una cultura muy diferente.

Todas estas observaciones van a producir en los hijos e hijas de inmigrantes importantes secuelas relacionadas con los procesos de socialización, y esto lo podemos ver a través del estudio realizado por Rumbaut y Portes (2001), citados por Gómez y Fernández (2012), donde exponen el modelo de asimilación segmentada, formado al mismo tiempo por otros tres modelos. El primer modelo al que hace referencia es al de **aculturación disonante** o **asimilación descendente**, donde se muestra hostilidad hacia la sociedad receptora, calificaciones escasas, además de perpetuar la clase social. El segundo modelo es el de **aculturación consonante**, donde la recepción de los extranjeros tiende a ser más favorable o neutral, permitiendo que la movilidad social sea ascendente. El tercer y último modelo hace referencia a la **aculturación selectiva**. La sociedad receptora lleva a cabo una buena acogida, además de permitir la movilidad educativa ascendente y una adecuada inserción laboral.

En España se han realizado estudios e investigaciones para conocer el modelo que predomina, y según los autores Portes, Aparicio y Haller (2009), citados en Gómez y Fernández (2012), estaríamos hablando generalmente de la aculturación disonante¹². Esto se debe a la falta de aspiraciones y de motivación en el ámbito educativo, además de la débil auto-identificación como españoles/as, sintiéndose más identificados con los países de origen de sus padres.

No podemos concluir este apartado sin incidir en la importancia de la sociedad receptora y de las alternativas que posee en el momento de acogida de los y las inmigrantes. En la actualidad parece que las opciones son escasas y se reducen a dos: asimilarlos o excluirlos en guetos. Y dentro de éstas, la asimilación sería la más humana y empática, pero somos conscientes de la complejidad de la cuestión.

¹² Destacar que en todos los adolescentes y jóvenes no se produce la misma forma de aculturación.

3. Marco legislativo

La normativa internacional, estatal y autonómica que regula el matrimonio ha ido evolucionando a lo largo de los años. Esta evolución no se ha llevado a cabo uniformemente en todos los países, y esto se observa en la diversidad de aspectos que no concuerdan en la legislación.

3.1. La Legislación del matrimonio en el mundo: los Derechos Humanos y la Unión Europea

Antes de reducir la búsqueda legislativa que regula el matrimonio en España, Gambia o Senegal, vamos realizar una revisión de los principales tratados internacionales de Derechos Humanos y de la Unión Europea que inciden en este aspecto, siendo la normativa idéntica para todos los países miembros.

Para comenzar, la mejor forma de hacerlo es a través de la Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948), documento que enmarca los derechos humanos fundamentales de todas las personas que formamos parte del mundo en el que vivimos. En ella podemos ver el artículo 16.1., que clarifica el hecho de que:

“Los hombres y las mujeres, a partir de la edad núbil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el matrimonio y en caso de disolución del matrimonio”.

Destacaríamos del mismo la puntualización que realiza respecto a “la edad núbil”, haciendo referencia a la prohibición de los matrimonios infantiles. El segundo apartado de este artículo tenemos que tenerlo muy presente, ya que hace hincapié en que únicamente con el libre y pleno consentimiento de los futuros cónyuges se podrá contraer el matrimonio, aspecto que se repetirá en acuerdos posteriores.

Dos de los tratados de especial relevancia serían en primer lugar, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y, en segundo lugar, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966). Respecto al primer tratado, en el artículo 23, destacaríamos los apartados 2, 3 y 4. El apartado 2 hace referencia a la prohibición de los matrimonios infantiles, ya que “reconoce el derecho del hombre y de la mujer a contraer matrimonio y a fundar una familia” únicamente si tienen edad para ello. El apartado 3 vuelve a señalar que sin el libre y pleno consentimiento de los futuros esposos no se podrá celebrar el matrimonio. Sin embargo, el apartado 4 incide

más en la igualdad de derechos y responsabilidades de ambos contrayentes en el mismo y en caso de su disolución, asegurando la total protección de sus descendientes. Si ahora nos centramos en el segundo tratado, vuelve a incidir en el artículo 10.1 en el libre consentimiento de las partes para poder casarse, además de proporcionar a la familia asistencia y protección, sobre todo hasta la finalización del cuidado de hijos e hijas a su cargo.

Respecto al Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (1965), en el apartado IV del artículo 5 también incide en el derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge, volviendo a recalcar la libertad de las personas para elegir a su pareja. Aspecto que en el matrimonio concertado se cuestiona en gran medida, y sobre todo en los casos en los que estos matrimonios acaban transformándose en forzados.

Todas estas observaciones también están relacionadas con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer¹³ (1979). El artículo 16.1 determina que:

“Se adoptarán todas las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los asuntos relacionados con el matrimonio y las relaciones familiares y, en particular, asegurarán en condiciones de igualdad entre hombres y mujeres”.

El artículo 16.2 vuelve a hacer referencia al matrimonio infantil, invalidando cualquier compromiso o unión mediante la adopción de las medidas que sean necesarias, incluso legislativas.

Si realmente los Estados pusieran en práctica todas las medidas que esta Convención les exige para asegurar el pleno progreso y desarrollo de las mujeres, éstas podrían disfrutar del ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales en igualdad de condiciones con los hombres (art. 3), erradicando todas las formas de violencia que en la actualidad sufren las mujeres.

Respecto al matrimonio forzado, existen múltiples tratados internacionales que lo definen como una violación de los derechos humanos. Uno de ellos sería la Declaración de la Organización de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993), que establece que estos matrimonios son una forma más de expresar

¹³ Esta convención resulta imprescindible en el ámbito legislativo porque todos los documentos que se elaboran a nivel internacional para mejorar la igualdad entre mujeres y hombres generan nuevos avances para conseguirla.

violencia hacia las mujeres que son sometidas a ellos (art. 3), vulnerando los derechos humanos de las mismas.

Progresivamente, vamos a ir reduciendo esta búsqueda legislativa, y una vez analizados los tratados más relevantes que salvaguardan los Derechos Humanos, veremos cómo la Unión Europea procede en los matrimonios concertados o matrimonios forzados, siendo conocedores de que la elección que realizan las mujeres puede estar en gran medida condicionada por la presión familiar o el chantaje emocional, es decir, las “zonas grises” donde no está clara su libre decisión.

Psaila *et al.* (2016) desarrollan el estudio “Matrimonio forzado desde una perspectiva de género”, donde analizan de forma general y desde la igualdad de género la práctica del matrimonio forzado en la Unión Europea. Respecto a las políticas nacionales elaboradas, la mayoría de los Estados miembros tienen disposiciones de derecho civil contra esta práctica matrimonial. Además, todos ellos establecen condiciones muy bien definidas con el fin de garantizar la legalidad de los matrimonios, clarificando la edad específica de los cónyuges y que elementos tales como la violencia, la amenaza, la coacción o la falta de capacidad no pueden estar presentes en estas uniones.

Cabe señalar que, respecto al establecimiento de legislación penal sobre el matrimonio forzado, no todos los Estados miembros han decidido implantarla. Los países que si han optado en añadirla a su legislación han sido Bulgaria, Croacia, Chipre, Bélgica Dinamarca, España, Luxemburgo, Malta, Portugal, Eslovenia, Suecia y el Reino Unido (Psaila *et. al.*, 2016).

Para concluir, destacar que algunos de los países que componen la Unión Europea impulsan iniciativas más específicas de apoyo a las víctimas a través de actividades dirigidas a ayudar adecuadamente a las jóvenes. Estos casos suelen ser detectados a través de instituciones escolares o de los Servicios Sociales. Además, promueven actividades centradas en la prevención mediante la formación de los profesionales y de las autoridades públicas.

3.2. Progresos legislativos del matrimonio en España

En España, los avances que se han producido doctrinal y legislativamente se han visto influenciados por las diferentes políticas del país, sobre todo a finales del siglo XIX y durante todo en el siglo XX (Rives y Rives, 2001).

En lo que concierne a la reglamentación matrimonial que ampara a la población española en la actualidad, debemos comenzar por la norma suprema del ordenamiento jurídico español, la Constitución Española de 27 de diciembre de 1978. El artículo 32.1 incide en que "el hombre y la mujer tienen derecho a contraer matrimonio con plena igualdad jurídica". En el artículo 14 aparece la igualdad ante la ley, donde hace hincapié en que "los españoles son iguales ante la ley, sin que pueda prevalecer discriminación alguna por razón de nacimiento, raza, sexo, religión, opinión o cualquier otra condición o circunstancia personal o social", artículo que debemos tener muy presente.

Si analizamos más profundamente la historia del sistema matrimonial en España, 1870 sería una de las fechas clave. A partir de este año existen oficialmente estos sistemas matrimoniales, dejando claro que el matrimonio civil era la única unión reconocida legalmente que debían ejecutar todos los españoles y españolas. Y esto no sucede únicamente en España, ya que ámbitos jurídicos próximos al nuestro pasan por una situación muy similar. Hasta ese momento, el único sistema matrimonial que se utilizaba era el religioso, es decir, el matrimonio canónico. Es interesante añadir que la legislación del matrimonio civil se ha actualizado progresivamente, ajustándose a las necesidades de la sociedad¹⁴.

Otro momento histórico que marcó un antes y un después en la historia del matrimonio fue la Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio, concediendo a las españolas y a los españoles la libertad para finalizar sus respectivas uniones.

Tras observar una parte representativa del recorrido matrimonial de nuestro país, podemos ver que progresivamente se va avanzando en materia legislativa. De hecho, en la actualidad existen tres posibilidades de matrimonio: el matrimonio canónico, el matrimonio civil y el matrimonio en otra forma religiosa.

¹⁴ Ley de divorcio de 1932.

Ley 30/1981, 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.

Ley 15/2005, de 8 de julio, por la que se modifican el Código Civil y la Ley de Enjuiciamiento Civil en materia de separación y divorcio.

Respecto a este último matrimonio, se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE):

“La Ley 15/2015, de 2 de julio, de la Jurisdicción Voluntaria (BOE número 158, de 3 de julio de 2015) que modifica, entre otras reformas, los acuerdos de cooperación con diversas confesiones religiosas incluidas en las Disposiciones finales quinta, sexta y séptima. Éstas entrarán en vigor a partir del 30 de junio de este año. Y más concretamente, se reforma el artículo 7 de la Ley 24/1992, de 10 de noviembre, de cooperación con la Federación de Comunidades Judías de España y el artículo 7 de la Ley 26/1992, de 10 de noviembre, de Cooperación con la Comisión Islámica de España” (Alzate, 2015).

Por lo tanto, se podrán llevar a cabo uniones de las confesiones religiosas señaladas de notorio arraigo en nuestro país y reconocidas civilmente, una modificación coherente respecto al pluralismo religioso existente en nuestra sociedad.

Como ya se ha expuesto anteriormente, del matrimonio concertado al matrimonio forzado existe una línea de separación muy frágil que puede ser quebrantada rápidamente. Además, tal y como hemos visto, el derecho que sufre una mayor vulneración sería la total libertad y pleno consentimiento para contraer matrimonio. Por esta razón, es relevante añadir que, en nuestro país, legislación que hable del matrimonio concertado no hemos encontrado, pero sí del matrimonio forzado. De hecho, se llevó a cabo una reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, mediante la cual se modificaba la Ley Orgánica 1/1995 del Código Penal, incluyendo en él artículos 15 que lo sancionan.

Respecto a las tradiciones actuales de nuestro país, se podría decir que este tipo de matrimonios no se llevan a cabo, pero sabemos que se realiza en otras culturas que están presentes en nuestra sociedad. Los casos de matrimonios forzados que se han producido en España son limitados.

Conviene subrayar que, si delimitamos la investigación a nivel regional, Cataluña es una de las Comunidades Autónomas que más se ha interesado en esta problemática. A través de la Unidad de Apoyo a la Atención de Víctimas, en los primeros seis meses del

¹⁵ Reforma introducida por la Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo, mediante la cual se modificaba la Ley Orgánica 1/1995 del Código Penal:

Artículo 172 bis

1. El que con intimidación grave o violencia compeliere a otra persona a contraer matrimonio será castigado con una pena de prisión de seis meses a tres años y seis meses o con multa de doce a veinticuatro meses, según la gravedad de la coacción o de los medios empleados.

2. La misma pena se impondrá a quien, con la finalidad de cometer los hechos a que se refiere el apartado anterior, utilice violencia, intimidación grave o engaño para forzar a otro a abandonar el territorio español o a no regresar al mismo. 3. Las penas se impondrán en su mitad superior cuando la víctima fuera menor de edad.

año 2015 se detectaron 6 matrimonios forzados con menores y 5 de personas mayores de 18 años de edad, haciendo un total de 11 casos. Respecto a los años anteriores, en el 2011 se recopilaban 21 casos, en el 2012, 16 casos, en el 2013, 26 casos, y en el 2014, 10 casos. Es importante señalar que, de todos estos matrimonios detectados, en el 60% de éstos estuvieron involucradas niñas que todavía no habían alcanzado la mayoría de edad (Psaila, et. al, 2016).

La mayoría de ellos han sido detectados principalmente por la policía o por las ONG que trabajan con inmigración y luchan por sus derechos, a través de conocidos de la víctima. Esta falta de información a nivel nacional se puede deber a la reciente penalización de esta práctica, así como a la actitud reacia de las personas que lo sufren a informar a las autoridades competentes. En definitiva, la penalización del matrimonio forzado en España debe ser considerada como un primer paso en la intensa lucha que queda por recorrer para erradicar esta práctica y unirnos la igualdad cultural entre mujeres y hombres (Psaila, et. al, 2016).

3.3. La Ley islámica en Gambia y Senegal

En Gambia y en Senegal, la mayoría de sus habitantes practican la religión musulmana y el matrimonio, el divorcio, la adopción, las propiedades conyugales y la herencia están regidos por el derecho de las personas, es decir, por la Ley islámica y el derecho consuetudinario. El problema principal de que esta ley sea la encargada de regular el matrimonio es que contiene disposiciones que discriminan a las mujeres.

Para poder comprender como se configura el matrimonio coránico, es necesario conocer el Estatuto Personal, que engloba el derecho de familia musulmán y contiene toda la reglamentación referente al matrimonio, la tutela, la patria potestad, la obligación de alimentos entre parientes, la incapacidad, la sucesión testamentaria y la donación *inter vivos* (Giménez, 2004).

En el caso del islam, la religión está unida en su totalidad al matrimonio, el cual se configura como “un contrato de derecho privado por el que un hombre recibe el derecho exclusivo sobre una o más mujeres simultáneamente, con carácter de permanencia, mediante la entrega de una cantidad convenida” (Giménez, 2004). A continuación, vamos a ver de forma más detallada como se regula en Gambia y en Senegal a través de su legislación.

3.3.1. La Legislación matrimonial en Gambia

Comenzaremos destacando la Constitución de la República de Gambia (2001), ya que es una ley fundamental en su país y su principal objetivo es la promoción de la libertad de sus ciudadanos y de la justicia, además de garantizar el respeto y el cumplimiento de los derechos humanos, sin distinción del género, la etnia, la religión o el idioma.

El primer artículo a destacar es el número 27, exactamente el segundo apartado. Establece que “el matrimonio está basado en el libre y pleno consentimiento de las partes que van a casarse”. Uno de los objetivos específicos que queremos cumplir en el presente trabajo es conocer los límites que éstas jóvenes tienen respecto a la libertad de elección de su pareja. Partiendo de las anteriores legislaciones y tratados, comprobamos que en todos ellos la libertad es un derecho incuestionable, y por esta razón, nuestro interés se incrementa en este aspecto. En la celebración de los matrimonios concertados ponemos en duda cuantas de las mujeres que los protagonizan son totalmente libres a la hora de unir su vida junto a la de un hombre, en muchas ocasiones desconocido. Pero, sin embargo, Gambia considera esta libertad un derecho de toda su población.

Otra evidencia legislativa es la Ley de los Niños, efectiva desde agosto de 2005. En ella se prohíbe el compromiso y el matrimonio de una persona adulta con un/a niño/a menor de 18 años (art. 18), además de prohibir cualquier práctica social y cultural que afecte al bienestar, el crecimiento y el desarrollo normal o la dignidad de la salud o de la vida del infante o la infanta.

Tradicionalmente, muchas mujeres continúan siendo casadas bajo el derecho consuetudinario entre el rango de edad de 12 y 17 años, sin ser denunciados por la familia o el entorno que los rodea. Es importante añadir que, en el año 2016, el ex presidente de Gambia, Yahya Jammeh, expresó que el matrimonio infantil en el país próximamente iba a estar prohibido y penado con hasta 20 años de prisión¹⁶.

Conviene subrayar que, aunque se hayan tomado medidas para la prohibición del matrimonio infantil, continúa la falta de legislación hacia el matrimonio concertado y el matrimonio forzado, algo que tampoco beneficia ni mejora la situación de las mujeres.

Con respecto al punto anterior, explicamos que la ley islámica es la que se encarga de regular todos los asuntos relacionados con el matrimonio. La mayoría de ellos suelen

¹⁶ En principio, esta ley debió aprobarse antes de 22 de julio de dicho año, pero no hemos logrado verificar si finalmente fue aprobada o no.

ser concertados y en función del grupo étnico al que pertenecen las personas, la poligamia todavía se practica.

Por otro lado, el Tribunal Cadi es la figura que se encarga de aplicar la Sharia en materia matrimonial, de herencia o de divorcio, siempre y cuando los contrayentes sean musulmanes. En Gambia, este tribunal se establece en función de las decisiones del Presidente del Tribunal Supremo y siempre que él lo considere conveniente en los diversos territorios.

En cuanto al divorcio, las mujeres tienen derecho a solicitarlo, pero no se encuentran en igualdad de condiciones con los hombres. Las desigualdades aumentan si ellas forman parte de un matrimonio polígamo, ya que normalmente se enfrentan a desventajas y problemáticas relacionadas con la posesión de bienes, habitualmente en tenencia de ellos.

Aunque no hay una religión oficial en Gambia, hemos visto que la religión islámica es la mayoritaria y forma parte del sistema legal, pero no toda la población gambiana practica el islam. Por ello, se permiten los matrimonios mixtos entre musulmanes y cristianos, celebrándose de forma habitual y aprobados por la Ley gambiana. En relación a dicha ley, también prohíbe todo tipo de violencia, incluida la ejercida a las mujeres, pero sin embargo no existen condenas concretas. El conflicto que se genera en esta sociedad es que la violencia de género tan apenas es denunciada debido a su estigmatización. De modo que en las familias que se detecta, parientes o amigos suelen intervenir en su resolución a través de la mediación. (Rappoport, 2015).

3.3.2. Los matrimonios en Senegal: leyes y convenios.

La legislación del matrimonio en Senegal es similar a la establecida en Gambia, ya que también se regulan mediante la Ley islámica. Pero dentro de sus leyes principales existen diferencias que vamos a destacar a continuación.

En relación con la Constitución de la República de Senegal (2001), incidiremos en primer lugar en el artículo 7, donde explica que todos los seres humanos son iguales ante la ley, disfrutando mujeres y hombres de los mismos derechos. Es en el artículo 8 se enuncia la obligación de Senegal de garantizar a toda su población las libertades fundamentales, los derechos colectivos y los derechos económicos y sociales. Si se produjera la transgresión de cualquiera de las libertades detalladas en dicho artículo, el artículo 9 confirma que la ley se encargará de establecer la condena correspondiente.

Volviendo al tema que nos ocupa, analizaremos el apartado de “Matrimonio y familia”, estableciendo en el artículo 17 que la familia y el matrimonio son las bases naturales y morales de la comunidad humana, siendo esta la principal razón de protección por parte del Estado. En lo que respecta al artículo 18, señala de forma específica que el matrimonio forzado es una violación de la libertad individual. Por lo tanto, será castigado en función de lo que la ley estipule. Si ahora nos detenemos en el artículo 19, podremos ver en él se hace referencia a la igualdad de posesión y de gestión de bienes propios entre el esposo y la esposa.

Con el fin de erradicar esta práctica, Senegal se ha comprometido a través de diversos convenios internacionales. Si hacemos un recorrido de dichos convenios ratificados y firmados por el país, nos encontramos con:

“El Protocolo a la Carta Africana de los Derechos Humanos y Pueblos Relativo a los Derechos de la Mujer, adoptado por la segunda sesión ordinaria de la Conferencia de la Unión africana el 11 de julio de 2003 en Maputo” (Jacques, 2015).

En este tratado se vuelve a mencionar la igualdad y la libertad de las partes que forman el matrimonio, así como las medidas legislativas necesarias para garantizarlas, estableciendo que la edad mínima para contraer matrimonio es de 18 años (art. 6).

En relación con la protección de los/as infantes/as de Senegal, se llevó a cabo la Declaración de Bamako de los Ministros africanos para la Protección de la Infancia, del 29 de marzo de 2001, estipula que:

“El consentimiento de los futuros esposos debe ser manifestado libremente. En el caso contrario, el matrimonio es nulo y todo acto sexual será considerado como violencia sexual” (Jacques, 2015).

Otro documento ratificado y firmado por la República de Senegal es la Carta de los Derechos y Bienestar del Niño, aprobada en la vigésima sexta Conferencia de los Estados Africanos Miembros de la Organización para la Unidad Africana en 1990. Por lo tanto, el artículo 10 nos habla de que:

“Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su intimidad, su familia, su hogar o su correspondencia, ni de ataques a su honor y a su reputación, entendiéndose que sus padres o tutores legales tendrán derecho a ejercer una supervisión razonable de la conducta de sus hijos. El niño tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencia o ataques”.

Continuando el análisis de dicha Carta, llegamos al artículo 21, que hace referencia a la aplicación de las medidas imprescindibles para la abolición de las tradiciones culturales perjudiciales para el desarrollo de los/as niños/as y su dignidad como persona, clarificando la utilización de medidas efectivas si no se respeta dicho artículo.

El 13 de febrero de 1978, Senegal también ratificó el Pacto Internacional relativo a los Derechos Civiles y Políticos de 1966 que, de forma más generalizada, protege a toda la población de las injerencias ilegales o arbitrarias en lo referente a su vida privada (Jacques, 2015).

Sin embargo, compartimos la opinión de Jean Jacques (2015) al considerar que, a pesar de todos estos instrumentos jurídicos, en la actualidad una gran cantidad de mujeres y niñas senegambianas continúan sin poder llevar a cabo una gestión individualizada de sus derechos y su voluntad, una realidad totalmente contradictoria con la legislación explicada anteriormente.

Es normal que la presencia y la efectividad de estos convenios o legislaciones se cuestione, pero también debemos reflexionar al respecto y ser conocedores de la lentitud con la cual se transforman las culturas y las tradiciones, aunque claramente sean discriminatorias hacia la mitad de la población de nuestro planeta.

Con estos apartados lo que pretendemos demostrar es que, para comenzar un cambio en la sociedad, es imprescindible que vaya acompañado de un marco legislativo que lo respalde, ya que sin él la complejidad del cambio es inmensa. Pero lo que si se debería exigir es el cumplimiento real de las leyes que regulan cada país, y una supervisión mucho más intensiva de las medidas que se imparten, porque si se promueve la igualdad en el papel y no se efectúa en la práctica, las mujeres seguirán viviendo sometidas a los hombres.

Parte II. Marco metodológico de la investigación

4. Metodología y diseño de la investigación

4.1. Tipo de investigación

El diseño de la investigación según los objetivos de este estudio es de tipo exploratorio¹⁷, ya que nos vamos a aproximar a un fenómeno poco conocido, las percepciones del matrimonio concertado que actualmente poseen las jóvenes españolas hijas de inmigrantes de Gambia y de Senegal en Zaragoza. Una vez finalizada la exploración, se presentarán los resultados obtenidos con el objetivo de que, en su posterior estudio, continúen siendo investigados y mejorados.

4.2. Fuentes de información primaria

El perfil base de las ocho mujeres con las que vamos a trabajar este aspecto engloba varias características a comentar. Respecto a la edad, la religión y la etnia, la media es de 20 años, todas ellas practican la religión musulmana y la mayoría forman parte de la etnia Soninke o Serahule¹⁸, siendo únicamente dos pertenecientes a la etnia mandinga¹⁹.

Si ahora nos fijamos en su ocupación actual, están estudiando a excepción de una de ellas, que además de estudiar, también trabaja. Es relevante destacar que han nacido en España, excepto dos de ellas, las cuales llegaron a nuestro país con la temprana edad de uno y cinco años.

En lo referente a la estructura familiar, todas pertenecen a familias numerosas, formadas en general por siete u ocho miembros, de los cuales dos de ellos son el padre y la madre y los demás sus hermanos/as. Algo que nos ha llamado la atención es que, en la mayoría de los casos, sus familias de origen procedían del ámbito rural. Esto puede influir en su forma de pensar por el hecho de que, las zonas rurales evolucionan de forma más tardía.

¹⁷ Las investigaciones exploratorias son aquellas cuyo objetivo principal es ofrecer una visión general y aproximada respecto a una realidad determinada. Se lleva a cabo cuando el tema en cuestión ha sido poco investigado y explorado, llevando a cabo una investigación de dimensiones reducidas.

¹⁸ “Grupo étnico que reside en Gambia, Senegal, Mali, Guinea Bissau, Mauritania, Costa de Marfil, Burkina Faso y Ghana, que domina los negocios en una proporción que nada tiene que ver con el número de personas que forman dicho grupo. Además, tienen mucho interés en conservar su cultura y sus tradiciones, y priorizan el hecho de ser musulmán y pertenecer a la misma familia (matrimonios entre parientes)” (Rodríguez, 2004, p. 109).

¹⁹ “Etnia que proviene de la antigua ciudad de Mande, en Mali. Tienen su zona de influencia entre Gambia y el sur de Senegal. Se han dedicado siempre a la agricultura y cada vez más al comercio. El matrimonio entre parientes es común, sobre todo entre la etnia mandinga y serahule” (Rodríguez, 2002).

	Edad	Nacionalidad	Religión	Etnia	Ocupación Actual	Lugar de nacimiento	Procedencia de ámbito Rural/Urbano
<i>Entrevista 1</i>	23	Hispano-mauritana	Musulmana	Soninké	Estudiante 2º Bachiller	Mauritania	Ámbito Rural
<i>Entrevista 2</i>	18	Hispano-gambiana	Musulmana	Mandinga	Estudiar	Zaragoza	Ámbito Rural
<i>Entrevista 3</i>	20	Hispano-gambiana	Musulmana	Soninké	Estudiar	Zaragoza	Ámbito Rural
<i>Entrevista 4</i>	20	Hispano-gambiana	Musulmana	Soninké	Estudiar	Gambia	Ámbito Rural
<i>Entrevista 5</i>	21	Hispano-senegalesa	Musulmana	Soninké	Estudiar	Zaragoza	Ámbito Rural
<i>Entrevista 6</i>	21	Hispano-gambiana	Musulmana	Mandinga	Trabajar	España	Ámbito Rural y Urbano
<i>Entrevista 7</i>	23	Hispano-gambiana	Musulmana	Soninké/Mandinga	Estudiar Grado medio	Barcelona	Ámbito Rural y Urbano
<i>Entrevista 8</i>	20	Hispano-gambiana	Musulmana	Soninké	Estudiar	España	Ámbito Urbano

Tabla 5. Características de las jóvenes. Fuente: elaboración propia

Por último, consideramos relevante añadir que muchas de ellas no han viajado todavía a su país de origen, por lo tanto, no conocen a gran parte de su familia ni tampoco disponen de ese acercamiento cultural que se adquiere al haber nacido en un determinado territorio.

4.3. Instrumentos y técnicas de investigación

Para dar respuesta al objetivo general del estudio, así como a los objetivos específicos, hemos utilizado una metodología cualitativa, ya que en esta investigación se ha contado con las opiniones individuales de las jóvenes que nos han relatado su perspectiva del tema en cuestión. Para ello, seleccionamos cuatro tipos de técnicas o instrumentos metodológicos con el fin de comprender y profundizar en las diversas situaciones. Antes de comenzar con las mismas, llevamos a cabo una amplia revisión

bibliográfica y búsqueda de artículos y libros con el fin de elaborar el marco teórico y mejorar la comprensión de los aspectos más complejos.

En primer lugar, se realizaron dos entrevistas grupales semiestructuradas²⁰ en un aula de la Casa del Estudiante donde éstas jóvenes se reúnen para tratar aspectos relacionados con su asociación²¹. En ella, participaron todas las mujeres voluntariamente, donde mantuvimos una conversación semiestructurada y diseñada por nosotros/as con el fin de obtener información, y ejerciendo la función de moderadores/as en todo momento. Tras la finalización de las mismas, se le dio a cada una de las participantes un cuestionario individual estructurado²². Nos gustaría clarificar que dos de los cuestionarios individuales²³ se han llevado a cabo a través del correo electrónico, puesto que a dos de ellas les era imposible acudir a la última entrevista grupal realizada. Por esta razón, elaboramos dos documentos con preguntas similares a las tratadas en dicha entrevista grupal con el fin de contar con la opinión de todas. A partir de las mismas, se han obtenido datos primarios que serán de gran interés para alcanzar los objetivos propuestos.

En segundo lugar, se elaboraron 16 cuestionarios individuales para conocer datos básicos o específicos tras la realización de las dos entrevistas grupales con el objetivo de obtener información concreta que de forma oral se expuso superficialmente, clarificando al mismo tiempo las cuestiones más relevantes.

En tercer lugar, nos permitieron ejercer la observación participante antes de iniciar las entrevistas, ya que cuando nosotros/as acudimos a la Casa del Estudiante, ellas ya estaban anteriormente reunidas tratando temas relacionados con la futura asociación “Doble Identidad”²⁴, proyecto en el que están trabajando con intensidad. Antes de iniciar las entrevistas, continuaban exponiendo ideas o aspectos a trabajar, sin importarles nuestra presencia e informándonos de todos sus planes futuros. Posteriormente, en las dos entrevistas llevadas a cabo, dedicamos el resto de tiempo a tratar los temas de interés del presente estudio.

²⁰ Anexo IV. Guion de las entrevistas grupales.

²¹ Las reuniones son concretadas los viernes por la tarde, normalmente cada dos semanas. El lugar donde siempre las llevan a cabo es en la Casa del Estudiante.

²² Anexo I. Cuestionario inicial para la recogida de información básica y Anexo III. Cuestionario a cerca del matrimonio.

²³ Anexo II. Cuestionario individual enviado por el correo electrónico.

²⁴ Conviene subrayar que el conocimiento de esta asociación y el posterior contacto con sus integrantes fue posible gracias al interés y a la intervención del tutor del presente trabajo.

En cuarto y último lugar, hemos desarrollado un diario de campo con el fin de anotar las dificultades que nos han ido surgiendo para desarrollar este trabajo, así como para concertar citas con las jóvenes y poder obtener la información requerida.

4.4. Desarrollo metodológico

La primera parte del desarrollo del trabajo se ha basado en la revisión bibliográfica y la lectura de artículos relacionados con el tema en cuestión, con el fin de conocer más a fondo su cultura y el matrimonio concertado y forzado.

Añadir que antes de realizar las entrevistas grupales semiestructuradas, consideramos que informarnos bien a cerca de la cultura de origen de sus padres era la mejor opción, tanto de Gambia como de Senegal, de esta forma, al hablar con las jóvenes dispondríamos de una base de conocimientos básicos. Gracias a esta decisión, comprendimos en gran medida toda la información que ellas nos transmitieron, además de la aparición de nuevas cuestiones e inquietudes.

Lo cierto es que, respecto a las entrevistas, tuvimos que lidiar con diversos obstáculos para poder acceder a las mismas, ya que cuando contactamos con una de ellas, su respuesta fue buena pero no clarificadora, algo que nos suscitó preocupación.

Llegamos a pensar que quizá estas reticencias que mostraban sus mensajes se debían a su propia autoprotección grupal, ya que únicamente las dos mujeres que acudieron a la clase del máster a transmitirnos su experiencia nos conocían.

En principio, les propusimos quedar para conocer un poco más a fondo la cultura senegambiana y poder ver desde qué punto partíamos y cuáles eran los aspectos que más les preocupaban. Además, consideramos más apropiado al principio de la investigación reunirnos con una o dos de ellas para poder delimitar los temas a tratar. El problema inicial fue que, al escribirles para concertar una cita, ellas nos decían que nos avisarían para quedar (en grupo), sin dar nunca una respuesta clara y concreta.

Pasadas unas semanas, volvimos a insistir una vez más y fue entonces cuando nos explicaron que iban a reunirse para tratar asuntos de la asociación que están intentando crear y a la que quieren llamar “Doble Identidad”, tal y como ya hemos comentado anteriormente. Nos invitaron a la misma, dándonos la oportunidad de explicarles la temática de nuestro Trabajo de Fin de Máster, directamente relacionada con ellas.

Aceptamos la invitación, sabiendo que de esta primera entrevista dependía su futura colaboración en nuestro trabajo de investigación.

Lo dicho hasta este momento define la segunda parte de la investigación, necesaria para su continuidad. Esta primera entrevista grupal se desarrolló de forma fluida y todas participaron, unas más que otras, pero con mucho interés de que fuéramos conocedores de su punto de vista respecto a las cuestiones que se trataron. Es importante añadir que la entrevista la realizamos en la Casa del Estudiante²⁵, lugar donde ellas suelen celebrar sus reuniones, y que en todo momento estuvo presente un hombre que trabaja en este servicio y las ayuda a gestionarse, algo que no nos pareció del todo adecuado ya que podía cohibirlas al contestar las cuestiones que les expusimos.

En cuanto a la tercera parte del estudio, el momento de concertar el día para volvernos a reunir ha sido realmente complicado. Tras la realización de una actividad diseñada por ellas en la Casa del Estudiante relacionada con su asociación, decidieron suspender las reuniones que llevaban a cabo cada dos semanas y descansar hasta mayo. No podemos olvidarnos de que la mayoría de ellas son estudiantes, y alguna incluso trabaja y estudia al mismo tiempo, por lo que también tienen otras ocupaciones, además de las responsabilidades dentro de su familia.

Nuestro plan de actuación para volver a acceder a ellas fue, hablándole en primer lugar a la joven con la cual habíamos contactado en la anterior ocasión, respondiéndonos que se podría en contacto con las demás chicas y nos comunicaría sus decisiones. Pero pasado un tiempo, y al ver que no teníamos respuesta alguna, volvimos a insistir con un mensaje similar, la diferencia con el anterior es que en este no logramos una contestación.

Por ello, tomamos la decisión de consultar los cuestionarios que nos respondieron en la entrevista inicial, donde anotaron sus móviles y correos electrónicos para comunicarnos con ellas individualmente. Destacar que en todos los cuestionarios éstas accedieron a firmar el consentimiento informado respecto a sus datos personales y a la recopilación de información sobre los temas a tratar. De esta forma, nos enteramos que una de ellas (20 años) acababa de ser madre hacia una semana y que no se había recuperado todavía del parto, por lo que muy a su pesar no estaba en condiciones de salir de su domicilio para llevar a cabo la entrevista. Esto nos sorprendió ya que no conocíamos su embarazo, lo que nos planteó nuevas cuestiones al respecto. Tanto a ella como otra de

²⁵ C/ Corona de Aragón, 42, 50009, Zaragoza.

las mujeres, que trabajaba por la mañana y estudiaba por la tarde, les planteamos la opción de poderles pasar una serie de cuestiones sobre el tema que teníamos pensado tratar en la próxima entrevista, y ambas aceptaron amablemente.

Una de las jóvenes nos contestó con rapidez, sin embargo, la otra joven tardó semana y media en contestar. Aspecto que realmente no nos supuso problema alguno, ya que pudimos realizar el análisis de dichas cuestiones a tiempo.

Días después llevamos a cabo la segunda entrevista grupal semiestructurada, en la que participaron seis mujeres, cuyos padres eran de Gambia, de Senegal, y los de una de ellas de Mauritania. Nos explicaron que el matrimonio concertado forma parte de la cultura de los tres países, las tradiciones son similares. Lo cierto es que la entrevista se desarrolló fluidamente, todas ellas participaron en todo momento y tuvieron la fuerza y la generosidad de compartir con nosotros/as innumerables experiencias personales, así como cercanas a su entorno, además de darnos su sincera opinión respecto a todas las preguntas que les formulamos. Hubo momentos muy intensos donde sus sentimientos y vivencias nos impactaron, pero ha sido gratificante el hecho de que ellas se sintieran tan cómodas en todo momento, creando un clima de asertividad, empatía y aprendizaje personal.

Parte III. Desarrollo y conclusiones de la investigación

5. Resultado de la investigación

5.1. La familia, la presión social y la libertad de elección

Una vez finalizadas las entrevistas, podemos recalcar la intensa cohesión familiar dentro de la cultura senegambiana, y, sobre todo, el gran peso que tiene en relación al matrimonio. Es necesario considerar que la presión que ejercen hacia sus descendientes es intensa y constante, aunque también hay que destacar que ésta dependerá de lo tradicional que sea la familia en cuestión.

Si ahora nos centramos en la libertad de elección de la pareja, podemos observar que se está produciendo un cambio significativo. Respecto a las seis jóvenes que participaron en la segunda entrevista grupal semiestructurada y a las dos jóvenes que respondieron a los cuestionarios a través del correo electrónico, tres de ellas actualmente tienen pareja y la han elegido voluntariamente. Cuatro de ellas no tienen pareja, pero tienen claro que la elegirían libremente y para finalizar, la joven restante se casará de forma concertada. Ya sabe quién es su futuro marido, exactamente lo conoció seis meses después de que concertaran su casamiento.

Conviene subrayar que los padres de las adolescentes que han elegido de forma libre a sus actuales parejas no les han dado total libertad de elección. En parte es así, pero las madres continúan buscando a hombres que consideran adecuados para contraer matrimonio con sus hijas. La diferencia existente entre los matrimonios concertados firmes y obligatorios es que se ha producido un cambio en este procedimiento, porque se cuenta con la opinión de la persona que va a contraer matrimonio. Sin embargo, las siete adolescentes que disponen de libre elección coinciden en un importante aspecto. Sienten que su libertad y su persona están condicionadas por la opinión del resto de su familia y de la comunidad en general, ya que al comportarse de forma inusual y dejando a un lado una de las tradiciones más relevantes de la cultura de origen, son inevitablemente juzgadas por el resto de la sociedad.

Actualmente distinguiríamos entre dos tipologías parentales. En primer lugar, hablaríamos de los padres que imponen el matrimonio concertado a sus respectivos hijos e hijas sin contar con su opinión. En segundo lugar, hacemos referencia a los padres que permiten que sus hijos e hijas elijan libremente sus relaciones, presentándoles de forma ocasional oportunidades matrimoniales, pero teniendo en cuenta los sentimientos y la opinión de sus descendientes (aspecto que formaría parte de la aculturación selectiva

comentada anteriormente). En definitiva, todos los padres actúan en base a la búsqueda del bienestar de sus hijos/as. Ellos consideran que actúan correctamente, tal y como sus padres les enseñaron. De hecho, una de ellas nos cuenta que:

“Tus padres no te lo hacen por que quieran el mal para ti, sino porque ellos piensan que realmente es lo mejor y que supuestamente a ti te va a beneficiar.” (Hispano-gambiana, 20 años)

Conviene destacar que la segunda tipología parental es más frecuente en el territorio europeo, interpretando estos avances como consecuencia de la influencia cultural de las costumbres y tradiciones occidentales.

El proceso del pacto matrimonial y la boda se desarrolla de forma muy discreta, sobre todo en el entorno de la novia, ya que la reacción de ellas puede llegar a ser impredecible. La razón principal de este secretismo se debe al miedo a que éstas huyan, deshonrando a toda la familia. Una de las adolescentes entrevistadas nos cuenta la realidad que muchas de ellas viven actualmente:

“Somos mujeres que hemos nacido aquí, que estamos estudiando aquí y ahora haciendo el bachiller, y sabemos desde los 15 años que vamos a tener que casarnos. Que ese momento va a llegar, y que tienes la posibilidad de o, me voy de casa y me busco la vida, o...lo único que queda es aguantar” (Hispano-mauritana, 23 años).

Normalmente los padres son los encargados de acordar el matrimonio, y para la elección del hombre o la mujer ideal, toman como modelo a los padres del elegido o de la elegida, teniendo en cuenta si son un ejemplo para la sociedad. En el caso de las mujeres, la figura de la madre de la contrayente es de gran relevancia, ya que solicitarán a su hija para concertar el matrimonio en función del comportamiento de la progenitora en base a su cultura, es decir, que cumpla el rol que se le asigna a la mujer. Una de las jóvenes nos da su opinión al respecto, destacando que:

“Esa presión social de, como tu madre es muy buena y representa al buen comportamiento de tu familia, tú tienes la doble presión de poder cumplir este estándar y, además, tener que casarte para complacer a esa familia. Por eso yo digo que, cuando tú te casas, no te casas con esa persona, te casas con la sociedad entera...es la peor presión que puedes tener” (Hispano-gambiana, 20 años).

En la actualidad, continua la práctica de los matrimonios entre familiares. Y la explicación que damos a este hecho es que el matrimonio es un elemento más del poder social, recalcando que, en función de los apellidos respetables en cada etnia, el contraer matrimonio con alguien de la misma familia (primos, tíos e incluso abuelos) proporcionará un estatus más elevado a los contrayentes. Por otro lado, la obligación de

casarse con personas de la misma casta (sistema por el que se subdividen las etnias) sigue vigente, sobre todo en África.

Por lo tanto, nos queda claro que lo habitual es que el matrimonio es “un acuerdo entre las familias, no entre el chico y la chica, ellos...como que no importan...” (Hispano-gambiana, 20 años) y otra de ellas responde “bueno, a veces preguntan” (Hispano-gambiana, 21 años). Esta última respuesta refleja el proceso de aculturación producido en esta cultura, ya que por lo que nos transmiten, jóvenes como ellas comienzan a revelarse ante este tipo de uniones, lo que conlleva que los padres tengan en cuenta los pensamientos y deseos de sus hijos e hijas y les den nuevas opciones, algo que antes no pasaba. Pero habría que destacar que este cambio se ha producido más en el contexto europeo. En África, los padres todavía deciden con quien deben contraer matrimonio sus descendientes de una forma más definitiva.

5.2. La influencia del matrimonio en la identidad

Llegados a este punto, consideramos oportuno señalar que poseemos conocimientos básicos sobre la identidad y reafirmamos que existen varios aspectos que la conforman, tales como la cultura, las costumbres que forman parte de ella, las experiencias sociales, la lengua, la educación familiar y escolar, y muchas otras causas que pueden influir en su caracterización.

Por lo tanto, la cultura y el aprendizaje de la misma estará presente en la situación que vamos a describir a continuación. En muchas ocasiones, los padres deciden enviar a sus hijas e hijos a su país de origen sin ser del todo conscientes de las consecuencias que esta acción puede conllevar. Dos de las jóvenes nos dan su opinión al respecto:

“Tú has nacido aquí, y tus padres de repente te dicen que te envían a Gambia con ocho años a estudiar la cultura para no perderla mientras estás viviendo aquí. Cuando vuelves a España, con 16 años, estás en plena adolescencia, eso si tienes la suerte de volver, porque muchos no vuelven” (Hispano-senegalesa, 21 años).

“Ya al volver a España, te reencuentras con gente que antes de irte eran amigos tuyos y ya no piensan como tú, y, además, que te han forzado a ser un adulto a los 16 años, y de repente ves gente de tu etnia de la misma edad que son adolescentes...eso luego te afecta en los estudios” (Hispano-gambiana, 20 años).

Ambas jóvenes explicaron que esta es una realidad común entre los hijos e hijas de inmigrantes, al menos en lo referente a su entorno y a su cultura. Es inevitable que el viaje al país de origen de sus progenitores, la estancia ahí durante tantos años y el regreso a España no les suponga nuevas dificultades para la integración escolar y social.

Podemos ver como otra de ellas nos cuenta la razón principal por la que estas decisiones son tomadas:

“Los padres piensan únicamente en que aprendamos la cultura de su país de origen, y no piensan en que tenemos que formarnos en los estudios y que cuando seamos mayores de edad ¿qué vamos a hacer? Y esto lo hacen porque, al fin y al cabo, solo piensan en el futuro del matrimonio” (Hispano-senegalesa, 20 años).

Así pues, no podemos obviar la importancia del matrimonio, ya sea concertado o forzado, en la formación de la identidad de todos los niños/as/adolescentes que, tras las decisiones de sus padres, se ven obligados a viajar al país de origen de los mismos enfrentándose a los conflictos personales que este gran cambio les provoca.

El matrimonio es un aspecto más de la cultura, además de un factor que va a conformar y, por tanto, influir en la concepción que cada persona tenga de sí mismo. Por lo tanto, esta práctica conlleva un conjunto de repercusiones (positivas/negativas) en la vida de las personas, y sobre todo para las protagonistas del presente trabajo. El “estar entre dos mundos” les va a proporcionar una doble visión de los aspectos que los conforman, teniendo la posibilidad de cambiar su perspectiva y de nutrirse de todos los aspectos positivos de ambas culturas. No obstante, en este proceso de desarrollo de la identidad, no opera únicamente la actitud que ellas muestren, sino también la de la sociedad de la que forman parte.

5.3. Un matrimonio “feliz”

Una vez finalizado el análisis de la información recopilada al cerca del matrimonio, podemos confirmar que la investigación denota nuevas transformaciones en el significado de la felicidad dentro del mismo. Hemos visto que el amor no es un requisito para la práctica del matrimonio concertado, su existencia no forma parte de las exigencias esenciales para llevarlo a cabo, sino más bien la forma de comportarse ante la sociedad, el apellido de la familia, el poder social, las habilidades necesarias para facilitar una buena convivencia, etc., donde nos queda claro, que las mujeres son clave en el funcionamiento del núcleo familiar.

Uno de los objetivos específicos del trabajo era identificar que concepción tienen de la felicidad en el matrimonio, ya que consideramos relevante la explicación que éstas nos proporcionaran con el fin de poder averiguar cómo concebían ellas esta idea de la felicidad matrimonial. Por ello, tras la realización de la pregunta *¿Qué es para ti un*

matrimonio feliz?, todas ellas expusieron que sin amor no hay matrimonio, y esto podemos verlo en algunos comentarios enunciados, tales como:

“El ser correspondido, el tener objetivos en común, el haber apoyo mutuo emocionalmente, alguien que este hay para ayudarte en las buenas y en las malas, que demuestre su amor por ti y tú el de él. El ser sinceros mutuamente. Luchar juntos para estar felices y todo vaya bien ... no se no acabaría” (Hispano-gambiana, 20 años).

“Es cuando dos personas se casan por amor, y que dentro del matrimonio se respeten, se comprendan el uno al otro y donde la familia de la pareja no se meta dentro de la relación” (Hispano-gambiana, 21).

“Amar a ese hombre y que él me ame a mí, con un buen futuro (“económicamente”) para poder darle a mis hijos lo mejor” (Hispano-gambiana, 18 años).

“Para mí, un matrimonio feliz es uno que se basa en la confianza, respeto, amor, compromiso, complicidad, etc., por las dos partes” (Hispano-senegalesa, 21 años).

“Una elección consciente (no la elección de la pregunta que te hacen tus padres si lo aceptas o no, con el engaño romántico de que luego saldrá bien), con intereses, con objetivos comunes, además de una especie de refugio que lo utilizas para desconectar un poco del mundo con un buen compañero” (Hispano-gambiana, 20 años).

Debemos tener en cuenta que estas mujeres son la parte más reivindicativa de la adolescencia de hijos/as de inmigrantes gambianos y senegaleses, ya que ellas están luchando por sus derechos y por una mayor libertad personal, trabajando al mismo tiempo en su futura asociación. En cuanto a los pensamientos de estas jóvenes, tenemos que fijarnos en cómo se produce el cambio de discurso a cerca del matrimonio, sabiendo que el último testimonio pertenece a la adolescente gambiana de 20 años que ha sido coaccionada por sus padres a contraer próximamente matrimonio. Y entrecomillamos la palabra obligada, porque después de toda la presión y el chantaje emocional ejercido por sus padres, decidió aceptar el matrimonio para acabar con los conflictos familiares que la estaban superando. Su idea del matrimonio está muchos menos idealizada, únicamente espera compartir su vida con una persona que sea afín a ella, con intereses y objetivos comunes. Cuando describe su experiencia, concluye explicando que:

“El único camino que te queda es reprimirte, o aceptarlo, o conocerle, o revelarte contra todo ese sistema y eso es bastante duro, porque todas las etnias africanas son muy familiares, se centran totalmente en la familia, y si tú tienes un problema con un familiar tuyo, toda la familia tiene el problema. Si no estás bien con tu familia, no estás bien contigo mismo. El conflicto personal que tienes es muy grande. Además, nuestra familia nos presiona para que seamos las mejores socialmente, sobre todo dentro de tu etnia” (Hispano-gambiana, 20 años).

Tras la lectura de estos testimonios, podemos ver que la idea que tienen estas mujeres del matrimonio tan apenas se asemeja a las tradiciones senegambianas. No están dispuestas a sufrir todo lo que conlleva este tipo de matrimonios, y si han cedido al mismo, como en el caso que acabamos de ver, es porque su familia no le ha dado otra opción. Ellas nos cuentan que muchas jóvenes de su misma edad piensan de forma similar, pero por miedo al rechazo de su familia, deciden no expresar sus ideales y continuar en esta situación. Añadir que esta joven, desde el primer día estableció con su futuro cónyuge una serie de condiciones²⁶ para llevar a cabo la unión con el fin de que ésta fuera justa para ambos.

Para concluir, destacar el hecho de que en el momento en el que les preguntamos si se veían casadas en un futuro, ellas nos respondieron de forma afirmativa. Si analizamos el rechazo o la disposición detectado en estas jóvenes respecto a la acción de contraer matrimonio, podemos comprobar que la mayoría de ellas expresan el deseo de casarse en un futuro y lo comparten, pero con la condición de que la elección de su futuro marido sea libre y el amor esté presente en el mismo, sin coacción por parte de sus familiares.

5.3.1. La fusión del matrimonio concertado y el matrimonio forzado

Al inicio de la entrevista indagamos sobre cómo éstas concebían el matrimonio tradicional del país de origen de sus padres, obteniendo una respuesta unánime: el matrimonio concertado. Cada una de ellas conocía incontables casos, en los cuales la media de edad de las mujeres para pactar el compromiso y en muchos, contraer directamente matrimonio, se establecía entre los 15 y los 16 años de edad. Puntualizaron que estas bodas se realizaban en Gambia, y posteriormente se legalizaban en España una vez cumplidos los 18 años de edad. Sin embargo, establecen que la edad media de los hombres gira en torno a los 24 y los 25 años.

Una de las frases que más nos llamó la atención es el momento en el que dialogamos a cerca de la edad, cuando una de ellas nos cuenta que, según su familia:

“Las mujeres caducamos a los 21 años. Tenemos un código de barras. Los hombres, por supuesto no caducan. Casi todas mis primas se han casado con 16 años. Es lo normal, si

²⁶ Respecto a dichas condiciones, destacó tres de ellas: mientras estuviera casada con él, no podría volver a casarse con otra mujer, y en el caso de que este fuera su deseo, ella solicitaría el divorcio, además de continuar con su formación universitaria y que le respetara en todo momento.

a esa edad no estas casadas, estás caducada. Nosotras somos un poco la excepción” (Hispano-senegalesa, 21 años).²⁷

Tras una extensa exposición de casos y ejemplos de matrimonios concertados, observamos que en todos ellos existe una similitud: ambas partes o una de las partes no está de acuerdo en llevar a cabo dicha unión, y acaban cediendo por toda esta presión social y emocional que su familia y la comunidad ejerce sobre la persona. Por lo tanto, ¿realmente son matrimonios concertados, o son forzados? Cuando formulamos esta pregunta, todas ellas reflexionan y acaban contestando que son más forzados que concertados, más bien una mezcla de ambos, ya que la mayoría de los matrimonios se apalabran y seguidamente ambas o una de las partes se revela ante tal decisión.

Una de ellas justifica la actitud de este grupo de mujeres explicando:

“Se muchísimos casos de gente cercana, y, al fin y al cabo, quieras o no, te tienes que involucrar en la causa, porque si te lo callas... es una manera de ayudarles, porque hay mucha gente que lo está pasando muy mal. Esto no se ha quedado en África, es que la mochila que llevaban en África la han trasladado a Europa, y, al fin y al cabo, la globalización también está en las casas africanas. Muchas personas no lo quieren ver, pero nosotras lo sabemos y existe” (Hispano-mauritana, 23 años).

En el segundo cuestionario, y más concretamente en la pregunta número 8²⁸, definimos el matrimonio concertado y el matrimonio forzado, con el fin de que éstas marquen el que más se asemeja a la cultura senegambiana, dando también la opción que ninguna de las definiciones es la correcta. Tres de ellas marcaron el matrimonio concertado, cuatro de ellas el matrimonio forzado y una de ellas, ninguna de las anteriores.

Observamos que las opiniones al respecto son muy similares, siendo el matrimonio forzado la opción a destacar. Añadir que la persona que respondió *ninguna de las anteriores*, lo hizo basándose en la idea de que el matrimonio es una fusión de las dos tipologías matrimoniales definidas en la pregunta.

De acuerdo con los resultados del estudio de Cosculluela (2014), algo indiscutible es que la familia continúa ejerciendo un gran poder en la vida de sus miembros más jóvenes, ya que, aunque los temas referentes a la pareja y al matrimonio avancen progresivamente y en algunos casos puedan elegir a la persona con la que compartir su vida, si no quieren conflictos familiares, los padres deben aprobar la unión. Aunque es

²⁷ Es necesario añadir que las demás confirman esta realidad.

²⁸ Anexo III. Cuestionario acerca del matrimonio

interesante añadir que algunas de ellas comparten la opinión de que sus padres conozcan a la pareja de sus hijos e hijas simplemente para saber con quién se va a casar su progenitor/a, sin que ejerza ningún tipo de poder en la continuidad de la relación.

Este último aspecto comentado supone un cambio en la perspectiva relacional de los y las jóvenes, ya que años atrás esta opción no era factible sin perder la relación con su núcleo familiar.

Por lo tanto, no podemos obviar las consecuencias que se generan en el supuesto de que una mujer o un hombre no quiera aceptar el matrimonio concertado. Podemos confirmar que la presión y el rechazo que se producen son especialmente severos contra la persona en cuestión, y, sobre todo, contra la mujer. Las estrategias que se utilizan para ejercer esta presión son diversas, como por ejemplo la manipulación mental, siendo la técnica más común en el caso de las mujeres el chantaje emocional que la madre, de forma insistente, ejerce ante esta situación.

5.3.2. Preocupaciones post-matrimoniales

En el siguiente punto vamos a abordar todas las inquietudes y preocupaciones que éstas jóvenes presentan en relación al matrimonio. Podemos destacar varias preocupaciones que son comunes en ellas, como, por ejemplo, el temor a que personas externas a su entorno entorpezcan su matrimonio al no desear su felicidad, la existencia del respeto y la tolerancia entre las partes y la que aparece de forma más reiterada sería el temor de que su marido quiera casarse con otra mujer.

Hemos decidido tratar la poligamia en este apartado porque lo consideramos una de sus mayores preocupaciones reflejadas en los cuestionarios individuales, dato que consideramos extraño tras presenciar su negativa reacción al realizar una suposición acerca de si éstas permitirían que su marido se casara con otra mujer.

Firmemente, todas ellas exponen que no se lo permitirían a su marido, siendo la excepción una de las jóvenes, que parece aceptarlo siempre y cuando ésta segunda mujer no viva con ellos en la unidad familiar. En este momento, las demás, sorprendidas, expresan comentarios de asombro y cuestionando su opinión: “yo no sé cómo puedes aceptarlo” (Hispano-gambiana, 20 años). Incluso la joven que próximamente se casará de forma concertada le ha explicado a su futuro compañero que “si quieres casarte con otra, adelante, yo no te lo voy a impedir, pero los papeles del divorcio te los presentaré.” (Hispano-gambiana, 20 años). Otra nos cuenta que “desde el principio, yo dejo bien claro

que otra no va a haber” (Hispano-gambiana, 18 años). Sin embargo, para la mayoría de ellas es una preocupación. Sus respuestas de forma oral y por escrito son contradictorias, lo que denota falta de confianza en sí mismas y el miedo a que esto pueda llegarles a suceder en algún momento de sus futuros matrimonios.

Consideramos que ellas conciben esta práctica como una forma de humillación para la primera mujer del hombre, además de que en ocasiones una joven nos cuenta que:

“Son capaces de casar a una niña de 14 años con un hombre de cuarenta o más, que ya tiene varias mujeres. Hombres con hijas de 16 años se casan con mujeres de la misma edad que ellas. Y, además, cuando te enteras de que tu padre se ha casado con una niña, que es mi madrastra y tiene tu edad o uno o dos años más que tu...es una broma” (Hispano-gambiana, 20).

Otro aspecto relevante también sería la pérdida de la virginidad, y no saber cómo puede reaccionar su futuro marido al enterarse de que no es virgen, es decir, el rechazo que pueda sentir por su parte al enterarse de esta información. Por lo tanto, las consecuencias que se desarrollan cuando una persona incumple las normas sociales establecidas se transforman en sentimientos y en actitudes que afectan directamente a la vulnerabilidad de la persona, así como a su imagen respecto a la comunidad.

5.3.3. El divorcio: la mujer, “principal culpable”

El divorcio se produce cuando una parte o ambas partes del matrimonio deciden finalizar esta unión. Hemos podido contrastar con la información que nos han transmitido que, en la actualidad, la mujer continúa soportando la discriminación por este hecho, ya que, aunque el hombre sea el que decida terminar con la relación, se culpa a la mujer de todos los problemas presentes en el matrimonio.

Respecto al grupo de mujeres con las que hemos trabajado, dos de ellas han sufrido en su propio entorno familiar el divorcio de sus padres. Esto nos ha facilitado la comprensión de este fenómeno en la cultura de Gambia y de Senegal. Una de ellas nos cuenta cómo se desarrolló el momento en el que su madre decidió divorciarse:

“Cuando un hombre decide divorciarse, es culpa de la mujer, porque no le ha tratado bien en casa y la familia va a pasar vergüenza por culpa de la mujer. Si la mujer decide divorciarse es porque quiere ir con hombres, no porque no esté bien en la relación. Eso es lo que les ha pasado a nuestras madres. Cuando ella se divorció, vinieron un montón de hombres para decirle que no se divorciara de mi padre porque la única manera que tenía de mantenerse sería prostituyéndose, y otros hombres les darían dinero y luego nosotras también acabaríamos así. A día de hoy, mi madre trabaja y mucha gente le viene

a pedir favores...las personas que han hablado de ella...y mi madre se lo da. Nosotras nos cabreamos, porque esa misma gente la ha criticado” (Hispano-gambiana, 21 años).

Otra de ellas también nos cuenta las contradicciones que se llegan a producir en estos casos, y más concretamente, la experiencia de su madre cuando tomó la decisión:

“A los dos meses de que mi madre se divorciara, amigos de mi padre venían a mi casa para recoger sus cosas y tal y le decían, es que tú no vas a durar en este piso ni un mes...y ocho años después, seguimos sin mi padre en la misma casa y en muchísimas mejores condiciones de las que estábamos con él. Lo más gracioso fue que cuando la gente se dio cuenta que nosotras salíamos a delante, todos esos hombres (los amigos y primos hermanos de mi padre) que habían estado criticando a mi madre vinieron uno por uno para decirle, quiero casarme contigo” (Hispano-senegalesa, 21)

Escuchamos en muchos de sus discursos que el hecho de contraer matrimonio de forma concertada con una persona desconocida y con la que no se comparten aspectos comunes genera insatisfacción dentro del mismo. Esto lo fundamentan en el conocimiento de situaciones muy cercanas a su entorno social, incluso dentro de su propia familia:

“La presión que tienen algunas mujeres casadas que están en matrimonios insatisfechos también es bastante dura, porque muchas de esas mujeres se resignan a estar en esos matrimonios porque no ven otra salida, tienen que aguantar. Cuando te revelas eres un bicho raro. Peleas todos los días con tu marido, a tu marido no le da la gana de divorciarse de ti, todavía te quiere controlada. No puedes escapar de eso porque a la familia no le da la gana y al marido tampoco. Encima, tienes que aguantar los insultos de tu marido...tus hijos tienen que ver eso, y la imagen que ellos tienen de ti se va cayendo, todo porque al padre no le gusta cómo se está comportando la mujer. Y muchas veces por esta razón se casa con otra” (Hispano-gambiana, 20 años).

Estos testimonios nos llevan a tratar el adulterio, justificando su práctica como consecuencia de los motivos expuestos anteriormente. Además, una de las jóvenes puntualiza que:

“La mujer está tan insatisfecha en su matrimonio...no puede escapar de ese matrimonio, y cuando se enamora de otro hombre...ven que pueden escapar de ese infierno, y comenten infidelidades por eso” (Hispano-senegalesa, 20 años).

Otra de las razones por las que las mujeres deciden aguantar dentro de este infeliz casamiento serían sus hijos e hijas. Y esto se puede ver reflejado en el siguiente testimonio:

“Nuestras madres aguantaron por nosotras. Y cuando ya no han podido más, y hemos crecido un poco, nos lo han explicado todo...Muchas madres piensan que, al vivir en ese sistema, deben educar a sus hijos de esa forma para que se adapten y se integren en el mismo, siendo conscientes de que está mal” (Hispano-senegalesa, 21 años).

Sin embargo, ellas consideran que tienen “suerte”. Son conscientes de que, si deciden divorciarse en un futuro, sufrirán las críticas de su familia y de su comunidad, pero por lo menos tienen la opción de volver a casarse. Como podemos observar, esta presión social comentada se produce en la mayoría de aspectos de sus vidas, de hecho, una de ellas nos cuenta que:

“Tener el apoyo de la familia y de la comunidad es una ventaja, porque si tienes un problema, todo el mundo te va a apoyar, pero, por otra parte, está la cara mala de la negación del individuo. Al estar tan unida la comunidad y pensar que todo es conjunto, pues piensan que tu vida también es suya. No hay intimidad y eso acarrea un montón de problemas. Todo lo que haces representa a un colectivo, si te equivocas, lo avergüenzas. Esa presión social es brutal” (Hispano-gambiana, 20 años).

Esta última frase refleja el alcance de la presión social comentada a lo largo de la investigación, y como la individualidad es un término prácticamente inexistente respecto a la cultura senegambiana. Cualquier decisión que éstas jóvenes tomen representa a su comunidad, y este es uno de los motivos por los cuales ellas están dispuestas a luchar, ya que en múltiples ocasiones la coacción ejercida por sus propios conciudadanos resulta insostenible.

Por consiguiente, el divorcio supone para ellas una importante decisión en sus vidas. Saben las consecuencias que les va a producir y cómo esto va a repercutir a la unidad familiar. Conviene destacar que los hombres también pasan por situaciones complejas, la diferencia es que esta cultura los beneficia en muchos aspectos. Además, son las mujeres las que acaban marginadas y excluidas. Por lo general, al hombre se le da un mayor margen de decisión y de control en la sociedad.

5.3.4. “Sí quiero”; hacia la conquista de la autonomía

A continuación, vamos a conocer las expectativas y el imaginario que estas jóvenes nos muestran acerca del casamiento. Lo cierto es que el matrimonio forma parte de todos sus proyectos de vida futuros. Todas ellas quieren casarse dentro de unos años, esperan ese momento con ilusión y entusiasmo, pero el cambio que hemos podido detectar en su discurso sería el tema de los estudios. Lo consideran un aspecto esencial para mejorar su calidad de vida, y por ello nos explican que antes de que llegara este momento, les gustaría finalizar sus estudios o acceder a la universidad y terminar la carrera que desean estudiar.

En el segundo cuestionario, y más concretamente en la pregunta número 13²⁹, incidimos en cómo se imaginaban su vida dentro de cuatro años³⁰. Las respuestas fueron similares, y separadas en dos vertientes. En primer lugar, la mitad del grupo se imaginaba casada con el amor de su vida y con hijos, y la otra mitad, acabando la carrera y en algún caso, casada y quizás con un hijo/a. Por lo tanto, observamos que progresivamente se produce una conquista de su autonomía personal, lo que produce la evolución de una aculturación transitoria a una aculturación más consolidada.

Conviene subrayar una de las respuestas a esta pregunta, enunciada por la mujer que próximamente será casada por matrimonio concertado/forzado:

“Me imagino casada, y más tarde divorciada, con la carrera acabada, empezando el máster y la relación con mi familia estará temporalmente cerrada” (Hispano-gambiana, 20 años).

Narraciones de este tipo reflejan todo el dolor y sufrimiento por el que se van a ver obligadas a pasar tras contraer esta unión indeseada. Ella es consciente en todo momento de que tendrá que prescindir de sus relaciones familiares por un tiempo si realmente quiere luchar por su proyecto vital. En la actualidad, no le ha quedado otra opción que darle una oportunidad a su futuro cónyuge y seguir formándose académicamente, pero su libertad permanece presente en su vida y en sus próximos proyectos.

Por lo tanto, observamos la existencia de nuevas prioridades en sus vidas, ya que éstas no giran únicamente en torno a ser la cuidadora familiar perfecta y asegurar el bienestar del marido y de sus hijos/as. Están iniciando un proceso de búsqueda de nuevos retos, enfocando sus actos hacia el alcance de aspiraciones personales donde se incluye su formación laboral.

5.4. La maternidad: expectativas y cambios

En este último apartado, vamos a poder observar cómo estas jóvenes hijas de inmigrantes conciben la maternidad, además de conocer su opinión al respecto. De las ocho participantes en la última entrevista, todas ellas comparten la opinión generalizada de la maternidad, y de lo necesaria que será en un futuro no muy lejano en sus vidas.

²⁹ Anexo III. Cuestionario acerca del matrimonio.

³⁰ Decidimos establecer este periodo de tiempo ya que son jóvenes y consideramos que era el tiempo suficiente para que se produjeran nuevos cambios en sus vidas, sabiendo que la edad para contraer matrimonio en la cultura de origen de sus padres es relativamente temprana.

Coinciden en que es “una bonita experiencia, una de las más hermosas que podría tener en la vida” (Hispano-gambiana, 23 años).

“Por supuesto que deseo ser madre. Me encantan los niños y siempre he querido saber que se siente al tener “algo” en tu vientre” (Hispano-gambiana, 21 años).

“Sí, porque en parte me gustaría transmitir mi conocimiento de forma directa además de intentar que vivan una vida que no sea igual a la mía” (Hispano-gambiana, 20 años).

“Sí, me gustaría tener hijos porque creo que es lo más bonito que podría experimentar. El hecho de que se forme una vida en mi interior me parece una experiencia fascinante y asombrosa” (Hispano-senegalesa, 21 años).

Estas son algunas de las justificaciones que las jóvenes nos exponen cuando les preguntamos a cerca de si quieren vivir la experiencia de ser madres, y en este aspecto, compartimos nuestras conclusiones con las del estudio realizado por Cosculluela (2014), donde vemos un cambio de perspectiva en la futura forma de educar a sus primogénitos/as. Éstas mujeres desean por encima de todo que sus hijos no pasen por sufrimientos innecesarios, que vivan la vida que deseen vivir respetando sus normas, pero respecto a las relaciones, tienen claro que les darán libertad para estar con quien quieran estar. Aspiran a que ellos/as sean felices, que las personas con las que mantengan una relación sentimental sean respetuosas con ellos y ellas, buenas, y que los/as quieran. Explican que, como madres, solo se encargarían de aconsejarles/as.

Por lo tanto, clarifican el hecho de que no van a continuar con la práctica del matrimonio concertado, y como ellas muchas jóvenes que comparten sus mismas ideas, pero que todavía no están preparadas para expresarlo públicamente.

6. Conclusiones

La realización de este estudio exploratorio nos ha supuesto dificultades, ya que tan apenas existe información documental del tema a investigar. La acentuación de sus resultados tiene como finalidad crear un documento actual que sea la base de posteriores investigaciones.

El número total de mujeres entrevistadas ha sido de ocho. Hemos sido conscientes en todo momento de que la muestra es reducida. Por lo tanto, no hemos logrado la obtención de unos resultados concluyentes de la situación y las percepciones del matrimonio concertado de las jóvenes españolas hijas de inmigrantes de Gambia y de Senegal en Zaragoza. Sin embargo, consideramos que la información obtenida es significativa.

El objetivo principal del presente trabajo es analizar las percepciones que tienen estas adolescentes sobre el matrimonio concertado sin haber sido protagonistas del mismo. El momento en el cual una de ellas nos confesó que estaba pasando por esta situación fue totalmente inesperado. Este contratiempo no nos ha impedido alcanzar el principal fin del trabajo en ningún momento, todo lo contrario. Nos ha permitido conocer la primera fase de estos matrimonios. La persona acepta esta unión con el único objetivo de finalizar los conflictos familiares, siendo consciente de que, si su respuesta es negativa, lo más probable es que se produzca el rechazo por parte de su familia y de su comunidad.

Hemos podido observar la reacción de una mujer cuya mentalidad y proyecto vital no están supeditados a la cultura de origen de sus padres, sino más bien a una fusión entre la cultura española y la senegambiana, valorando la importancia de la familia en su vida, pero sin olvidar su libertad y sus deseos individuales.

La familia dentro de la cultura de Gambia y de Senegal todavía ejerce un gran poder social ante sus miembros, y sobre todo ante estas mujeres. Es en este aspecto donde observamos uno de los cambios más significativos. Cosculluela (2014) detectó que las mujeres continuaban priorizando el honor y el respeto a sus semejantes antes que su propio bienestar y felicidad. En la actualidad, el respeto y el honor siguen estando presentes, pero uno de sus objetivos vitales es encontrar la felicidad y bienestar siendo conscientes de que no será un camino fácil.

En cuanto a los límites que la familia impone a los y las jóvenes respecto a la pareja, consideramos que los conflictos más graves a los que se enfrentan en este periodo de su vida están vinculados a esta cuestión. Estas mujeres comparten con nosotros/as sus experiencias personales y las de muchas personas de su entorno con el fin de comprender la importancia que tiene para la cultura de origen de sus padres el contraer matrimonio con un hombre de su misma casta, así como el poder social que proporcionan los apellidos. Serían dos ejemplos que podrían influir en el momento de concertar sus casamientos.

La perspectiva del matrimonio concertado también se está modificando progresivamente. Las madres de casi todas estas mujeres no quieren que sufran y vivan lo que ellas se han visto obligadas a vivir, provocando un aumento de la libertad de elección de la pareja. Por un lado, las familias menos tradicionales permiten a sus descendientes la elección de sus futuras parejas (con mínimas limitaciones) y, por otro lado, las familias más tradicionales continúan concertando los matrimonios. Pero lo cierto es que en este aspecto también se han observado avances. Aunque existen padres que continúan imponiendo estas uniones, se están dando casos donde los progenitores preguntan a sus hijos e hijas y les da la opción de elegir a su futuro cónyuge, así pues, tienen la alternativa de denegar el casamiento si no están seguros/as del mismo.

Gracias a las experiencias y conocimientos compartidos por estas mujeres, hemos conocido la definición teórica del matrimonio tradicional del país de origen de sus padres y al mismo tiempo, la hemos comparado con la práctica que se desarrolla realmente. Al fin y al cabo, ambas partes o una de las partes acaba cediendo a la realización de esta unión para finalizar con los conflictos familiares a los que se enfrenta. Así pues, valoramos la posibilidad que esta tipología matrimonial sea una fusión entre el matrimonio concertado y el matrimonio forzado.

En lo que concierne a las expectativas que éstas tienen del matrimonio, es necesario remarcar que éste forma parte de su futuro proyecto vital. La diferencia se observa en que ellas pretenden llevarlo a cabo siempre y cuando su compañero sea elegido por su propia voluntad, además de que entre ellos existan sentimientos de amor (exceptuando el caso de la joven comprometida de forma concertada, aunque realmente comparte la misma opinión que sus semejantes). Por consiguiente, todas ellas se encuentran en predisposición a encontrar a la persona adecuada para compartir su vida, descartando cualquier unión forzada para llegar a ser felices.

Como hemos pretendido explicar en los resultados, la maternidad es un aspecto muy importante para todas ellas. Consideramos un dato relevante el aumento de padres y madres que comienzan a dar libertad a sus descendientes respecto a la elección de sus futuras parejas, sin olvidarnos del cambio de perspectiva relacional en la población más joven como es el caso de nuestras protagonistas.

Otro aspecto que debemos tener en cuenta es el hecho de que estas mujeres no conocen a fondo la cultura de origen de sus padres por haber nacido en España. Algunas de ellas todavía no han viajado a los países comentados. Así pues, es lógico que no abarquen un entendimiento total de las tradiciones y no acaben de comprender muchas acciones y actitudes de las personas adultas que han crecido y desarrollado la base de su identidad en dicho contexto. La cultura española y la senegambiana distan en numerosos aspectos y, sobre todo, la distancia aumenta en lo relacionado con la pareja y el matrimonio. Consideramos entendible que, al nacer y crecer en una sociedad con mayor libertad, éstas se nieguen a la represión que la cultura parental les aplica al alcanzar una determinada edad.

Llegados a este punto, debemos mencionar cómo el matrimonio influye en la formación de la identidad de la mayoría de jóvenes que viven situaciones como las expuestas. Ellos y ellas deben lidiar a diario con amplias problemáticas, así como enfrentarse a la presión social que les rodea, además de la búsqueda continuada de puntos de afirmación de su personalidad. Son jóvenes que, desde nuestro punto de vista y pese a esta sociedad basada en los encasillamientos y las preguntas con respuestas cerradas, tienen la enorme fortuna de poder vivir y desarrollar una identidad múltiple, de conocer y vivir diferentes culturas. Aunque como hemos visto, no es una situación fácil y esa duplicidad hace que la persona viva en un precario equilibrio.

Por ello, deberíamos promocionar el enriquecimiento del diálogo multicultural con el fin de que los inmigrantes si lo desean, puedan mantener las tradiciones o valores propios de su cultura, así como promover la integración de los extranjeros que estén interesados en interactuar más profundamente con la sociedad de acogida, además de integrarse en la misma. De esta forma, los conflictos familiares se reducirían y la integración de sus hijos e hijas sería mucho más fácil, promoviendo una adecuada construcción de sus respectivas identidades.

Con respecto a la cultura estudiada en el presente estudio, consideramos relevante subrayar que la discreción y el silencio forman parte de la misma, y por ello debemos dar las gracias a éstas jóvenes por la confianza depositada en nosotros/as y por toda la información personal y de su entorno a la que nos han permitido tener acceso. Por otro lado, debemos recordar que estas mujeres son un caso reducido de adolescentes reivindicativas, cuyo objetivo principal es ayudar a personas que están pasando por una situación similar a la suya respecto a la identidad. Este proceso podríamos definirlo mediante uno de los tres tipos de aculturación comentados anteriormente³¹, siendo la definición de aculturación consonante la que comprende esta situación. Recordamos que se produce este tipo de aculturación cuando la sociedad permite la movilidad social ascendente de la población inmigrante, ya que su recepción en el país tiende a ser más neutral o favorable.

Es nuestro deber recalcar dos cuestiones. Por un lado, en la actualidad se continúan realizando estos matrimonios concertados/forzados, siendo la mujer en la mayoría de ocasiones menor de edad, lo que conlleva el desconocimiento de sus derechos y libertades. Todavía son niñas que no disponen de la capacidad de decisión de forma consciente. La complejidad de esta situación es grande, ya que al fin y al cabo en estos matrimonios los conflictos personales de ambas partes son considerables, destacando en gran medida a las mujeres, porque son ellas las víctimas de una mayor presión social. Por otro lado, los avances que se están produciendo al respecto son reales, pero como cualquier cambio, se producen de forma lenta y progresiva.

Finalmente, expresar nuestra satisfacción personal por haber lidiado con las dificultades presentadas a lo largo del todo el proceso y por los nuevos conocimientos adquiridos sobre la cultura de Senegal y de Gambia. Pero, sobre todo, por tener la oportunidad de que nuestra sociedad pueda comprender la complejidad que conlleva la duplicidad cultural, y cómo en la actualidad personas con las que convivimos diariamente viven en una realidad paralela a la nuestra.

³¹ 4.2.2. La influencia de la situación familiar en la formación de la identidad cultural.

IV. Referencias bibliográficas

- Alami, H. (2004). *Los jóvenes inmigrantes construyen su identidad*. Afkar ideas: Revista trimestral para el diálogo entre el Magreb, España y Europa. 3, 27-31.
- Alzate, P. (2015). *Reconocimiento civil del matrimonio de otras religiones en la nueva Ley de Jurisdicción Voluntaria*. Am-abogados.com. Recuperado el día 24 de abril de 2017 de <http://www.am-abogados.com/blog/reconocimiento-civil-del-matrimonio-de-otras-religiones-en-la-nueva-ley-de-jurisdiccion-voluntaria/5761/>
- Baumann, G. (1996). *Contesting Culture. Discourses of identity in multiethnic London*. Londres: Cambridge University Press.
- Cañadas, M., Caramés, A., Fisas, V., Luz, D., Mateos, O., Pérez, R., Prandi, M., Redondo, G., Royo, J.M., Tomás, N., Urgell, J., Villellas, M. (2006). *Alerta 2006. Informe sobre conflictos, derechos humanos y construcción de paz*. Barcelona: Icaria editorial.
- Cheik, M. (2015). *Relaciones entre Gambia y Senegal: historia y perspectivas de futuro*. Instituto Español de Estudios Estratégicos. Recuperado el día 22 de marzo de 2017 de <file:///C:/Users/Home%20Gallery/Desktop/UNIVERSIDAD/Master%20en%20Relaciones%20de%20Género/TFM/TFM%20MATRIMONIOS%20CONCERTADOS/marco%20contextual/06%20-%20UN%20LUGAR%20EN%20EL%20MUNDO%20IDENTIDAD,%20ESPANIA%20E%20INMIGRACIÓN.PDF>
- Contreras, J., Balcázar, P., Zanatta, M., Colín, M., Gurrola, M. y Peña, G. (2009). *Factores que intervienen en la conformación de la identidad en adolescente*. X congreso virtual de psiquiatría. Interpsiquis febrero 2009. Psiquiatría.com.
- Coontz, S. (2005). *Historia del matrimonio. Como el amor conquistó el matrimonio*. Barcelona: Gedisa.
- Cosculluela, L. (2014). *Matrimonios concertados y violencia de género: un estudio de caso con mujeres subsaharianas en Zaragoza* (Trabajo de Fin de Grado). Universidad de Zaragoza. Zaragoza.

- De Gendt, P. (2013). *Mariages forcés et mariages arrangés, deux réalités différentes Analyses & Études*. Service International de Recherche, d'Éducation et d'Action Sociale asbl.
- Erikson, E.H. (1968). *Identity: Youth and crisis*. Norton: Nueva York.
- Espinosa, A.H., Rappoport, A. (2015). *Gambia*. Madrid: Comisión Española de Ayuda al Refugiado.
- Fernández, I. (30 de septiembre de 2015). *Matrimonios forzados en el nuevo Código Penal*. Colegio de Abogados de Málaga. Recuperado el día 23 de marzo de 2017 de <http://www.icamalaga-blog.com/2015/09/matrimonios-forzados-en-el-nuevo-codigo.html>
- García, A., Dumont, I., Melan, E., Monshe, V. (2004). *Le mariage: un choix pour la vie? Une enquête sur les aspirations et attentes des jeunes envers le mariage*. Université catholique de Louvain.
- García, I. (2009). *Acá y allá: divisiones simbólicas e identificaciones etno-territoriales en las familias de origen inmigrante*. Áreas. Revista Internacional de Ciencias Sociales, (28), 45-58.
- General, O. A. (2006). *Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer. Informe del Secretario General*. Organización de las Naciones Unidas.
- Giménez, A. (2004). *El matrimonio musulmán: problemas de adaptación al derecho español. Perspectivas del derecho de familia en el siglo XXI*. Sevilla: XIII Congreso Internacional de Derecho de Familia.
- Gobierno de Aragón. (2016). *Cifras oficiales de población*. Recuperado el día 2 de marzo de 2017 de http://www.aragon.es/DepartamentosOrganismosPublicos/Institutos/InstitutoAragonesEstadistica/AreasTematicas/02_Demografia_Y_Poblacion/01_CifrasPoblacion_Y_Censos/01_Padron/ci.01_Cifras_oficiales_poblacion.detalleDepartamento?channelSelected=0
- Gómez, J.D., Fernández, C. (2012). *Familias inmigrantes en España: estructura sociodemográfica, roles de género y pautas culturales*. Papeles de población. 20 (80), 87-188.

- Gómez-Limón, M.T. (2011). *Las tradiciones que no aman a las mujeres*. Madrid: Ediciones Akal.
- González, A. (2014). *Identidad étnica y aculturación en adolescentes inmigrantes*. *Reidocrea*, 3 (17), 109-113.
- Guiddens, A. (2000). *Sociology*. Madrid: Alianza editorial.
- Hadj, N. (2008). *La identidad mutante. La construcción de la identidad en los hijos de inmigrantes*. *Documentación social*, 151, 35-48.
- Igareda, N. (2013). *Debates sobre la autonomía y el consentimiento en los matrimonios forzados*. *Anales de la Cátedra Francisco Suarez*, 47, 203-219.
- Instituto Nacional de Estadística. (2016). *Cifras de Población a 1 de enero de 2016. Estadística de Migraciones 2015. Adquisiciones de Nacionalidad Española de Residentes 2015*. Recuperado el día 6 de febrero de 2017, de <http://www.ine.es/prensa/np980.pdf>
- Jacques, J. (2015). *Senegal. Matrimonios Forzados*. Madrid: Comisión española de Ayuda al Refugiado.
- Liga Española Pro-Derechos Humanos. “*La inmigración en España queda un largo camino por recorrer*”. Recuperado el día 6 de febrero de 2017 de http://www.ligaproderechoshumanos.org/html/inmigracion_es.html
- Lonely Planet. (2017). *Historia*. Recuperado el día 2 de marzo de 2017 de <http://www.lonelyplanet.es/destino-africa-gambia-28-historia.html>
- Marcus, A., Begum, P., Alsabahi, L., Hanna, E., Stathas-Robbins, L., Curtis, Ric. (2014). *Is Forced Marriage a Problem in the United States?* AHA Foundation.
- Mathur, S., Greene, M., Malhotra, A. (2003). *Too young to wed. The lives rights and health of young married girls*. Internacional Center for Research On Women.
- Mouzo, J. (5 febrero 2016). *Gambia aprueba su primera ley contra la ablación*. *El País*. Recuperado el día 27 de febrero de 2017 de http://elpais.com/elpais/2016/02/05/planeta_futuro/1454693799_953731.html
- Nafría, I. (2015). *Interactivo: Creencias y prácticas religiosas en España*. *La Vanguardia*. Recuperado el día 27 de abril de 2017 de

<http://www.lavanguardia.com/vangdata/20150402/54429637154/interactivo-creencias-y-practicar-religiosas-en-espana.html>

- Naranjo, J. (12 agosto 2016). *África dice no a la mutilación genital femenina*. El País. Recuperado el día 27 de febrero de 2017, de http://internacional.elpais.com/internacional/2016/08/09/actualidad/1470746651_803060.html
- Organización Mundial de la Salud. (2016). *Mutilación genital femenina*. Recuperado el día 22 de febrero de 2017 de <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs241/es/>
- Phinney, J. S. y Ong, A. D. (2007). *Conceptualization and measurement of ethnic identity: Current status and future directions*. Journal of Counseling Psychology, 54, 271-281.
- Portes, A., Aparicio, R. y Haller, W. (2009). *La segunda generación en Madrid: un estudio longitudinal*. Avance de resultados, Real Instituto Elcano, ARI núm. 67: Madrid.
- Psaila, E., Leigh, V., Verbari, M., Fiorentini, S., Dalla Pozza, V., Gomez, A. (2016). *Forced marriage from a gender perspective*. Policy Department C: Citizens' Rights and Constitutional Affairs. European Parliament: Bruselas. Noticias Jurídicas. Recuperado el día 24 de abril de 2017 de notin.es/wp-content/uploads/2010/11/Historia-del-Matrimonio-en-España.doc
- Real Academia Española. (2014). *Diccionario de la lengua española* (23.^a ed.). Madrid, España: Autor.
- Rives, J.M., Rives, A.P. (2001). *Evolución histórica del sistema matrimonial español*. Noticias Jurídicas.
- Rodríguez, D. (2002). *Endogamia, exogamia y relaciones interétnicas. Un estudio sobre la formación y dinámica de la pareja y la familia centrado en inmigrantes de Senegal y Gambia entre Cataluña y África* (Tesis de Doctoral). Universitat Autònoma de Barcelona. Barcelona.
- Rodríguez, D. (2004). *Inmigración y mestizaje hoy: formación de matrimonios mixtos y familias transnacionales de población africana en Cataluña*. Cataluña, España: Universitat Autònoma de Barcelona.

- Rumbaut, R., Portes, A. (2001). *Ethnicities. Children of immigrants in America*. California: Russel Sage Fundation.
- Sahuquillo, M. R. (8 de marzo de 2015). *Violación conyugal sin condena*. El País. Recuperado el día 15 de abril de 2017, de http://internacional.elpais.com/internacional/2015/03/08/actualidad/1425845224_956206.html
- UNICEF. (2016). *Estado Mundial de la infancia 2016. Una oportunidad para cada niño*. Recuperado el día 19 de abril del 2017, de https://old.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/estado_mundial_de_la_infancia_2016.pdf
- Vargas Gallego, A. I. (2014). *Sobre los matrimonios forzados*. Recuperado el día 11 de Abril de 2017 de http://www.elderecho.com/tribuna/penal/matrimonios_forzados-registros_civiles-matrimonios-forzados_11_641305002.html
- Velázquez, S. (2011). *Igiaba Scego y la cuestión de la identidad en los inmigrantes de segunda generación*. Revista Internacional de Culturas & Literaturas, 2, 98-102.

Legislación consultada:

- Constitución Española (1978).
- Constitución de la República de Gambia (2001).
- Constitución de la República de Senegal (2001).
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial. (de 21 de diciembre de 1965, y modificada por la resolución 47/111 de la Asamblea General, de 16 de diciembre de 1992).
- Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. (18 de diciembre de 1979).
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).
- La Declaración de la Organización de Naciones Unidas sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer (1993).

- Ley de los Niños (2005).
- Ley 11/1981, de 13 de mayo, de modificación del Código Civil en materia de filiación, patria potestad y régimen económico del matrimonio.
- Ley 30/1981, de 7 de julio, por la que se modifica la regulación del matrimonio en el Código Civil y se determina el procedimiento a seguir en las causas de nulidad, separación y divorcio.
- Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal.
- Ley 13/2005 de 1 de julio, por la que se modifica el Código Civil en materia de derecho a contraer matrimonio.
- Oficina del alto comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. (2006). Los principales tratados internacionales de derechos humanos. Nueva York y Ginebra: Naciones Unidas.
- Organización de las Naciones Unidas. Manual de legislación sobre la violencia contra la mujer. (2010). División para el adelanto de la mujer. Nueva York: Departamento de asuntos económicos y sociales.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. (16 de diciembre de 1966).
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. (16 de diciembre de 1966).

V. Anexos

Anexo I. Cuestionario inicial para la recogida de información básica

Datos de las participantes:

1. Teléfono de contacto / e-mail _____
2. Edad _____
3. País de procedencia _____
4. Etnia _____
5. Religión _____
6. ¿Cuál es tu ocupación actual? (estudiar, trabajar, etc.)

7. Tiempo de residencia en España _____
8. ¿Dónde has nacido?

9. Si no has nacido en España, ¿a qué edad llegaste? _____

10. ¿Tienes hermanos/as?
 - Sí
 - No

Si la respuesta es SI, indica cuántos _____

11. ¿Has viajado a tu país de origen en alguna ocasión?
 - Sí
 - No

12. Si es que SI, ¿cuántas veces?

13. Si es que NO ¿te gustaría hacerlo?

14. ¿Tu familia de origen procede de un ámbito rural o urbano?

"Yo _____, mayor de edad, autorizo a que se recabe información sobre mi opinión respecto al tema de la juventud y el matrimonio. Me han informado que los datos que suministre serán anónimos y confidenciales, solo para ser analizados en el contexto de esta investigación como parte del Trabajo Final de Máster del Máster en Relaciones de Género de la Universidad de Zaragoza. Mi participación en esta investigación es totalmente voluntaria. Si deseo, me informarán de los resultados.

Fecha:

Firma:

¡Muchas gracias por tu colaboración!

Anexo II. Cuestionario individual enviado por correo electrónico

Cuestionario sobre el matrimonio:

- 1. En tu opinión, ¿cómo consideras a tu familia? ¿Más o menos tradicional?**
- 2. ¿Cómo conciben en tu familia el tema de los estudios, el trabajo y la pareja?**

- 3. ¿Tienes pareja?**

Si la respuesta es que SI, ¿la has elegido por tu propia voluntad?

- 4. ¿Estás casada?**

- 5. Si no estás casada, dentro de tu proyecto de futuro ¿te gustaría casarte?**

Si la respuesta es que NO, ¿por qué?

Si la respuesta es que SI, ¿cómo imaginas el día de tu boda?

- 6. ¿Tienes hijos?**

Si la respuesta anterior es SI, ¿cuántos/as?

En el caso de que no tengas, ¿Te gustaría tener hijos/as? ¿Por qué?

7. Si ahora eres madre o en algún momento de tu vida lo llegas a ser ¿les darás libertad a tus hijos e hijas respecto a la elección de sus futuras parejas?

8. ¿Cómo definirías el tipo de matrimonio que se lleva a cabo en la cultura de origen de tus padres?

a) Aquellos que se realizan mediante un acuerdo entre el futuro marido o su familia y el padre de la novia en cuestión. Estos pactos suelen formalizarse cuando los futuros cónyuges son jóvenes y pasado el tiempo, ambos aceptan el matrimonio para su posterior realización.

b) Aquellos en los que al menos uno de los contrayentes ha sido forzado, física o psicológicamente, a contraer matrimonio. La mayoría de veces esta coacción proviene del entorno familiar.

c) Ninguna de las anteriores.

Respuesta:

¿A qué edad suelen contraer matrimonio las mujeres?

¿y los hombres?

9. Respecto a la familia, ¿crees que es necesario que los padres conozcan previamente a la pareja de sus hijos/as para aceptar la relación? Justifica tu respuesta.

10. Si una mujer decide divorciarse en la cultura de origen de vuestros padres, ¿socialmente se ve de la misma forma que si el divorcio lo solicita un hombre?

11. En el supuesto de que una mujer se niegue a casarse con un hombre elegido por sus padres, ¿crees que sufriría por parte su familia algún tipo de presión o rechazo?

12. ¿Cuántos casos conoces de mujeres que se han casado siendo menores de edad? ¿Y de hombres?

13. ¿Cómo te imaginas dentro de 4 años?

14. ¿Qué es para ti un matrimonio feliz?

"Yo _____, mayor de edad, autorizo a que se recabe información sobre mi opinión respecto al tema de la juventud y el matrimonio. Me han informado que los datos que suministre serán anónimos y confidenciales, solo para ser analizados en el contexto de esta investigación como parte del Trabajo Final de Máster del Máster en Relaciones de Género de la Universidad de Zaragoza. Mi participación en esta investigación es totalmente voluntaria. Si deseo, me informarán de los resultados.

Fecha:

Firma:

¡Muchas gracias por tu colaboración!

Anexo III. Cuestionario acerca del matrimonio

1. En tu opinión, ¿cómo consideras a tu familia? ¿Más o menos tradicional?

2. ¿Tienes pareja?

Si la respuesta es que SI, ¿la has elegido por tu propia voluntad?

3. ¿Estás casada?

4. Si no estás casada, dentro de tu proyecto de futuro ¿te gustaría casarte?

Si la respuesta es que NO, ¿por qué?

Si la respuesta es que SI, ¿cómo imaginas el día de tu boda?

5. ¿Qué aspecto del matrimonio te preocupa más?

6. ¿Tienes hijos?

Si la respuesta anterior es SI, ¿cuántos/as?

En el caso de que no tengas, ¿Te gustaría tener hijos/as? ¿Por qué?

7. Si ahora eres madre o en algún momento de tu vida lo llegas a ser ¿les darás libertad a tus hijos e hijas respecto a la elección de sus futuras parejas?

8. ¿Cómo definirías el tipo de matrimonio que se lleva a cabo en la cultura de origen de tus padres?

a) Aquellos que se realizan mediante un acuerdo entre el futuro marido o su familia y el padre de la novia en cuestión. Estos pactos suelen formalizarse cuando los futuros cónyuges son jóvenes y pasado el tiempo, ambos aceptan el matrimonio para su posterior realización.

b) Aquellos en los que al menos uno de los contrayentes ha sido forzado, física o psicológicamente, a contraer matrimonio. La mayoría de veces esta coacción proviene del entorno familiar.

c) Ninguna de las anteriores.

Respuesta:

¿A qué edad suelen contraer matrimonio las mujeres?

¿y los hombres?

9. Respecto a la familia, ¿crees que es necesario que los padres conozcan previamente a la pareja de sus hijos/as para aceptar la relación? Justifica tu respuesta.

10. Si una mujer decide divorciarse en la cultura de origen de vuestros padres, ¿socialmente se ve de la misma forma que si el divorcio lo solicita un hombre?

11. En el supuesto de que una mujer se niegue a casarse con un hombre elegido por sus padres, ¿crees que sufriría por parte su familia algún tipo de presión o rechazo?

12. ¿Cuántos casos conoces de mujeres que se han casado siendo menores de edad? ¿Y de hombres? Determina aproximadamente cuantos.

13. ¿Cómo te imaginas dentro de 4 años?

14. ¿Qué es para ti un matrimonio feliz?

"Yo _____, mayor de edad, autorizo a que se recabe información sobre mi opinión respecto al tema de la juventud y el matrimonio. Me han informado que los datos que suministre serán anónimos y confidenciales, solo para ser analizados en el contexto de esta investigación como parte del Trabajo Final de Máster del Máster en Relaciones de Género de la Universidad de Zaragoza. Mi participación en esta investigación es totalmente voluntaria. Si deseo, me informarán de los resultados.

Fecha:

Firma:

¡Muchas gracias por tu colaboración!

Anexo IV. Guion de las entrevistas grupales

Primera entrevista:

- ¿Cómo os conocisteis?
- ¿Sois todas de la misma edad? ¿cuál es vuestra edad?
- ¿Todas habéis nacido en España?
- ¿Habéis viajado al país de origen de vuestros padres? Si no lo habéis hecho, ¿os gustaría ir?
- ¿Hasta qué punto tenéis libertad de elección de vuestras vidas respecto a la elección de vuestra pareja?
- ¿Cómo es la relación con vuestros padres? ¿os entienden?
- ¿La estancia en el instituto como la definiríais? ¿y la relación con vuestros compañeros?
- ¿Qué valores o tradiciones conservarías de la cultura de origen de vuestros padres y cuáles de la cultura española?
- ¿Qué opináis del matrimonio?
- ¿Qué pensáis de los matrimonios concertados? ¿os casaríais de esta forma?
- ¿Conocéis a chicas como vosotras que se hayan casado a través de este tipo de matrimonio?
- ¿Qué es lo que más os preocupa en este momento?

Segunda entrevista

- Me gustaría que me explicarais que **tipo de matrimonio** es el que se realiza en la cultura de origen de vuestros padres.
- Y vuestras familias, ¿siguen manteniendo esta tradición respecto al matrimonio? ¿Cuántas de vosotras definiríais a vuestra familia como tradicional y cuántas como menos tradicional?
- Ahora me gustaría que me contarais que **expectativas** tenéis del matrimonio, qué pensáis del matrimonio ¿es **importante para vosotras**? ¿por qué?
- ¿Qué aspecto del matrimonio os preocupa más? Algo que os preocupe que esté relacionado con el mismo.
- Por lo que he podido leer estos últimos meses, el **matrimonio concertado** es el que más se realiza en Gambia y en Senegal, que serían aquellos que se realizan mediante un acuerdo entre el futuro marido o su familia y el padre de la novia en

cuestión y pasado el tiempo, ambos aceptan el matrimonio para su posterior realización. He observado que entre este matrimonio y el **matrimonio forzado** existe una línea muy frágil, ya que los forzados serian aquellos en los que al menos uno de los contrayentes ha sido forzado, física o psicológicamente, a contraer matrimonio. La mayoría de veces esta coacción proviene del entorno familiar. ¿Qué pensáis?

- Y ¿respecto al **divorcio**? Socialmente, ¿en Gambia y en Senegal se ve de la misma forma que una mujer solicite el divorcio respecto a si lo solicita un hombre?
- Respecto a la maternidad, ¿todas queréis tener hijos? ¿por qué?
- Y ya que estamos hablando de los hijos, decidme, ¿qué opináis de los métodos anticonceptivos?
- Como último tema a tratar me gustaría hablar de las bodas. ¿Habéis asistido a muchas? Me encantaría que me contarais que es lo tradicional y cómo se celebran.
- ¿Y las edades respecto a los novios? ¿a qué edad suelen casarse las mujeres? y ¿los hombres?